

cedes Sicilia; su hijo nunca ha estado inscrito como alemán en el Consulado de ese país, así como tampoco en el Registro de extranjeros que lleva la Dirección General de Migración en esta ciudad; con base en lo anteriormente expuesto, en el numeral 1o. del Art. 11 de la Constitución Política vigente y en el carácter arriba indicado respetuosamente pidió, se le admitiera su solicitud, y en sentencia definitiva se declarare que su hijo José Francisco Edgardo Bodewig es salvadoreño por nacimiento. **CONSIDERANDO II:** Que se admitió la solicitud relacionada, se ordenó el razonamiento de los documentos presentados, siendo esos documentos: certificación de partida de nacimiento del menor en la que consta que nació en esta ciudad el día ocho de enero de mil novecientos treinta y cinco y que es hijo legítimo de José Bodewig originario de Alemania e Inés Gallont originaria de la ciudad de Sonsonate; certificaciones de partida de nacimiento de Altagracia Rafaéla Inés Gallont, en la que consta que nació en la ciudad de Sonsonate, siendo su madre Mercedes Sicilia, originaria de aquella ciudad, y de fé de bautismo de ésta extendida en la misma ciudad. **CONSIDERANDO III:** Que a fs. 9 se encuentra una certificación de la Embajada de la República Federal de Alemania en la que consta que el señor Joseph Bodewig, conocido socialmente por José Francisco Bodewig y también por José Francisco Edgardo Bodewig, no está inscrito en los registros de esa Embajada como ciudadano alemán; a fs. 13 fr. y v. se encuentra compulsada una certificación extendida por la Legación de la República Federal Alemana en la que consta que la señora Altagracia Rafaéla Inés Gallont de Bodewig no está inscrita en los registros de esa legación como ciudadana alemana y certificada la cédula de vecindad No. 114541 extendida en esta ciudad a favor de la misma quien se identifica ser conocida también con el nombre de Inés de Bodewig; a fs. 19 se encuentra compulsado el primer escrito presentado por la señora Altagracia Rafaéla Inés Gallont de Bodewig en las diligencias que ella sigue en esta misma Gobernación a fin de que se le reconozca su calidad de salvadoreña por nacimiento. **CONSIDERANDO IV:** Que con las pruebas relacionadas se ha establecido, que el menor José Francisco Bodewig nació en el territorio de El Salvador, que es hijo de madre salvadoreña y que no ha obtenido voluntariamente nacionalidad distinta de la de su progenitora, esta Gobernación estima procedente acceder a lo solicitado, **POR TANTO;** de acuerdo con lo expuesto, Arts. 421, 422, 427, 432 Pr. y Art. 11 No. 1o. de la Constitución Política vigente a nombre de la República, **FALLO:** declárase que el señor Joseph Bodewig, conocido socialmente por José Francisco Bodewig y también por José Francisco Edgardo Bodewig, de las generales expresadas, es salvadoreño por nacimiento. Publíquese en el Diario Oficial y extiéndase certificación de esta resolución al interesado. — **HAGASE SABER.** — Enmendado — Bodewig — Vale. — **GUSTAVO LOPEZ C.,** Gobernador. — Ante mí, **EFRAIN DE J. DELGADO,** Secretario. Rubricadas.

ES CONFORME: con su original con el cual se confrontó y para su publicación en el Diario Oficial, expido la presente en la Gobernación Política Departamental; San Salvador, a las doce horas del día diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Entre paréntesis. — por — No vale. — **GUSTAVO LOPEZ C.,** Gobernador. — **EFRAIN DE J. DELGADO,** Secretario.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Droguería Centroamericana, S. A., convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, la cual tendrá verificativo el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez horas en su local social para tratar los siguientes puntos:

1) Estudio y aprobación de los Estados de Ganancias y Pérdidas, Balance General e informe de la Junta Directiva relativo al ejercicio fiscal terminado el 31 de octubre de 1955.

2) Declaración de Dividendos.

3) Elección de Junta Directiva y Consejo de Vigilancia.

4) Cualquier otro punto a pedimento.

En caso de que no haya quórum en la fecha estipulada, por este medio se convoca a los señores accionistas para el día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Antonio López Jiménez,
Director-Presidente.

San Salvador, dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

3 v. c. N° 6970 2—18—XI—55.

DE TERCERA PUBLICACION

El infrascrito Gobernador Político Departamental,

CERTIFICA: que en las diligencias seguidas por la señora Corina Zablah de Kattan, para que se le conceda la calidad de salvadoreña por naturalización a fs. 24 y 25 se encuentra la sentencia que dice: **GOBERNACION POLITICA DEPARTAMENTAL:** San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las presentes diligencias han sido seguidas por la señora Corina Zablah de Kattan, mayor de edad, de oficios domésticos, de nacionalidad palestina y de este domicilio, a fin de que se le conceda la nacionalidad salvadoreña por naturalización. **LEIDAS LAS DILIGENCIAS Y, CONSIDERANDO I.** — Que con fecha tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, la señora Corina Zablah de Kattan se presentó a este Despacho manifestando: que nació en Bethlehem, Palestina, el doce de agosto de mil novecientos cinco, hija de Habib Zablah y Estrella Zablah de Zablah, ambos palestinos ya difuntos; que tiene más de diez años de residir en este país, observando buena conducta y dedicada a trabajos lícitos y honestos, teniendo bienes suficientes para su subsistencia, por lo que deseaba obtener la calidad de salvadoreña por naturalización, para lo que hace renuncia a toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo gobierno extranjero especialmente al palestino; a toda protección extraña a las leyes y autoridades de El Salvador y a todo derecho que los tratados o la ley internacional concedan a los extranjeros y protesta adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de esta República. **CONSIDERANDO II.** — Que se admitió la solicitud relacionada y se ordenó la agregación de los documentos presentados y la publicación de los avisos reglamentarios en el Diario Oficial, corriéndolo uno de ellos agregado a las diligencias y un

ejemplar del diario mencionado que contiene la tercera publicación de los mismos. Los atestados que la interesada presentó son: certificación de la partida de nacimiento debidamente autenticada y traducida al castellano en la que aparece: que la peticionaria nació en Bethlehem, Palestina el doce de agosto de mil novecientos cinco, hija de Habil Juan y José Elías Zablah y Estrella Abdallah Kalil Elías Zablah; carnet de extranjera residente Nº 944 y cédula de vecindad extendida en esta ciudad. **CONSIDERANDO III.** — Que abiertas que fueron a pruebas las diligencias, se examinaron a los testigos señores José Tomás Carbonell y General Alberto J. Pinto, empleado y militar en su orden quienes manifestaron: que tienen diez años de conocer a la señora Corina Zablah de Kattan, quien es persona de buena conducta con residencia en el país por igual tiempo del que tienen de conocerla y con medios lícitos de vida personal, constándoles todo de vista y oídas. Posteriormente la peticionaria ratificó su primitiva solicitud y demás actuaciones, pidiendo se continuara el trámite de conformidad al Art. 12 Nº 3 de la Constitución Política vigente por haberse llenado los requisitos contenidos en tal disposición constitucional, a lo que se accedió. La Dirección General de Migración informó: que la señora Corina Zablah de Kattan de nacionalidad palestina ingresó al país en 1912, viviendo actualmente en esta ciudad, dedicada a actividades comerciales en el establecimiento "Casa Zablah" y está inscrita como extranjera residente bajo el No. 944, contando con la ayuda económica de su esposo Abraham Kattan y que es de buena conducta. El Departamento de Investigaciones de la Policía Nacional informó a este Despacho que a la señora de Kattan no le aparecen anotaciones desfavorables en los archivos de aquella dependencia. **CONSIDERANDO IV.** — Que con las pruebas relacionadas se ha establecido: que la señora Corina Zablah de Kattan es de nacionalidad y origen palestino, con más de cinco años de residencia en el país, de buena conducta y poseedora de medios honestos y lícitos de vida esta Gobernación estima procedente acceder a lo solicitado. **POR TANTO:** De acuerdo con las razones expuestas y Arts. 421, 422, 427, 432 Pr. Art. 12 No. 3 de la Constitución Política vigente y Art. 12 de la Ley de Extranjería, a nombre de la República **FALLO:** concédese a la señora Corina Zablah de Kattan, de las generales expresadas, la calidad de salvadoreña por naturalización, con las facultades y restricciones que fueren de derecho. Publíquese en el Diario Oficial y dese certificación de este fallo a la interesada. — Hágase saber: **GUSTAVO LOPEZ C.**, Gobernador. — **EFRAIN DE J. DELGADO**, Secretario. — Rubricadas.

Es conforme con sus originales con los que se confrontó y para ser publicado en el Diario Oficial, se extiende en la Gobernación Política Departamental, a las once horas del día ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado — a — la — interesada — Vale. — **Gustavo López C.**, Gobernador. — **Efraín de J. Delgado**, Secretario.

3 v. alt. Nº 6864 3—16—XI—55.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace constar: que a esta Oficina se ha presentado el señor Esteban Arturo Linares, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte de café y el resto inculto; que posee desde hace más de diez años, en el cantón

Valle Nuevo de esta jurisdicción, compuesto de siete áreas de extensión, que linda: al Oriente, con predio de Alvaro Díaz, camino enmedio; al Norte, con predio de Delia Linares cerco enmedio; al Poniente, con terreno de Policiano Márquez, camino enmedio, y al Sur, con Miguel Angel Arévalo, cerco enmedio. En el predio existe una casa techo de tejas y paredes de bahareque. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales ni proindivisión, adquirió el inmueble por compra a Manuela Rodríguez y lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — **Ramón Díaz Olivo h.**, Alcalde Municipal. — **Alfonso Alarcón**, Srío. Mpal. 3 v. alt. Nº 6865 3—16—XI—55.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora María Delia Linares, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico y fértil, inculto, que posee desde hace más de diez años en el cantón Valle Nuevo de esta jurisdicción, compuesto de siete áreas de extensión, que linda: al Oriente, con predio de Alvaro Díaz, cerco enmedio; al Norte, con predio de José Luis Albanés, cerco enmedio; al Poniente, con predio de Policiano Márquez, cerco enmedio, y al Sur, con predio de Arturo Linares, cerco enmedio; en el inmueble existe una casa techo de tejas y paredes de tabla. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales ni proindivisión, lo adquirió por compra a Manuela Rodríguez, y lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para lo efectos de Ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — **Ramón Díaz Olivo h.**, Alcalde Municipal. — **Alfonso Alarcón**, Srío. Mpal.

3 v. alt. Nº 6866 3—16—XI—55.

El infrascrito Gobernador Político,

Hace saber: que a su Despacho se ha presentado la señora Graciela Miguel de Hirezi, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y de nacionalidad palestina, solicitando que de conformidad al numeral tercero del Art. 12 de la Constitución Política vigente, se le conceda la nacionalidad salvadoreña por naturalización, para cuyos efectos renuncia a toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo gobierno extranjero, especialmente al de Palestina, a toda protección extraña a las leyes y autoridades de El Salvador, y a todo derecho que los tratados o la Ley Internacional concedan a los extranjeros; protesta además adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de esta República.

Lo que hace del conocimiento del público, para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan comunicarlos a esta Gobernación Política, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las quince horas del ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado — atendibles — Vale. — **Gustavo López C.**, Gobernador. — **Efraín de J. Delgado**, Secretario.

3 v. alt. Nº 6869 3—16—XI—55.

Detalle de las Pólizas de Seguro Contra Incendio Extendidas por la Compañía
"THE PALATINE INSURANCE Co. LTD.",

CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1955

	Suma Asegurada	Prima
Póliza N° 3658549.—Asegurado, Lydia Hernández. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Construcciones una casa. Ubicación del Objeto Asegurado, 8° C. P. N° 25.—San Salvador	25,000.00	250.00
Póliza N° 3658548.—Asegurado, H. de Sola e Hijos. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Maquinaria, accesorios y repuestos en ingenio "La Cabaña". Ubicación del Objeto Asegurado, Aguilares.	350,000.00	4,083.34
Póliza N° 3658550.—Asegurado, Frank Sanfilippo y Florence Louise Sanfilippo. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Construcciones una casa. Ubicación del Objeto Asegurado, 2ª Av. Norte N° 48.—San Salvador.	20,000.00	200.00
Póliza N° 3658547.—Asegurado, H. de Sola e Hijos. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Construcciones y maquinaria beneficio "Curazao". Ubicación del Objeto Asegurado, Jayaque	30,000.00	350.00
Póliza N° 3658551.—Asegurado, L. F. Moreno & C°. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Construcciones y contenido una bodega. Ubicación del Objeto Asegurado, Final 30ª Av. N.-B° Lourdes.—San Salvador.	20,000.00	500.00

INSPECCION DE SEGUROS CONTRA INCENDIO: San Salvador, noviembre 9 de 1955.

Tte. Cnel. Jorge Tenorio,
Inspector General.

3 v. alt. N° 6870 3—16—XI—55.

Detalle de las Pólizas de Seguro Contra Incendio Extendidas por la Compañía
"THE HANOVER FIRE INSURANCE Co. OF NEW YORK",

CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1955

	Suma Asegurada	Prima
Póliza N° 5210456H.—Asegurado, Adelina S. de Argüello. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Un vehículo automotor. Ubicación del Objeto Asegurado, En la República	6,500.00	35.75
Póliza N° FSI1560140.—Asegurado, W. R. Grace & C°. (aumento). Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Construcciones una casa. Ubicación del Objeto Asegurado, B° "Lourdes".—San Salvador.	8,000.00	92.46
Póliza N° 5210457H.—Asegurado, Salvador Infante Diaz. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Un vehículo automotor. Ubicación del Objeto Asegurado, En la República	8,000.00	44.00
Póliza N° FSI1560167.—Asegurado, J. Hill & Co. Domicilio, Santa Ana. Objeto Asegurado, Existencias de café en bodegas Agencia Nacional Limitada. Ubicación del Objeto Asegurado, Puerto Acajutla	400,000.00	1,080.00
Póliza N° 5210453H.—Asegurado, Antonio Lazo Guerra. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Un vehículo automotor. Ubicación del Objeto Asegurado, En la República	8,000.00	39.60
Póliza N° 5210458H.—Asegurado, Francisco P. Castro. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Un vehículo automotor. Ubicación del Objeto Asegurado, En la República	14,000.00	77.00
Póliza N° 5210050H.—Asegurado, Miguel A. Lahud, (aumento). Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Un vehículo automotor. Ubicación del Objeto Asegurado, En la República	2,500.00	3.36
Póliza N° 5210116H.—Asegurado, H. de Sola e Hijos, (aumento). Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Un vehículo automotor. Ubicación del Objeto Asegurado, En la República	4,500.00	16.90
Póliza N° FSI1560169.—Asegurado, C. A. Chávez & C° (Casa Nain). Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Existencias de mercaderías almacén. Ubicación del Objeto Asegurado, Calle Concepción 103.—San Salvador	10,000.00	100.00
Póliza N° FSI1560153.—Asegurado, Cigarrería Morazán Sucs., S. A. (aumento). Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Materias primas y materiales. Ubicación del Objeto Asegurado, Varios lugares de la República.	4,721,000.00	15,553.24
Póliza N° FSI1560152.—Asegurado, Cigarrería Morazán Sucs., (aumento). Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Construcciones, adiciones, extensiones, maquinaria, etc., etc. Ubicación del Objeto Asegurado, Varios lugares de la República.	2,067,800.00	6,998.37
Póliza N° FSI1560152.—Asegurado, Cigarrería Morazán Sucs., S. A. (aumento). Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Construcciones una casa. Ubicación del Objeto Asegurado, 4ª C. O. N° 3.—Armenia.	1,000.00	6.50
Póliza N° 5210460H.—Asegurado, Francisco Avila M. y Ricardo Avila M. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Dos tractores. Ubicación del Objeto Asegurado, En la República	43,900.00	21.98
Póliza N° 5210459H.—Asegurado, Salvador Machinery Company. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Un tractor. Ubicación del Objeto Asegurado, En la República	15,000.00	7.50
Póliza N° 5210461H.—Asegurado, Calixto Quan h. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Un vehículo automotor. Ubicación del Objeto Asegurado, En la República.	4,000.00	22.00
Póliza N° 5210462H.—Asegurado, Salvador Machinery C° y/o Banco de Comercio. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Un tractor. Ubicación del Objeto Asegurado, En la República	18,650.00	9.33
Póliza N° FSI1560170.—Asegurado, Droguería Centro-Americana, S. A. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Ocho vehículos automotores, equipo sonoro y de proyección. Ubicación del Objeto Asegurado, En la República.	68,677.00	377.72

INSPECCION DE SEGUROS CONTRA INCENDIO: San Salvador, noviembre 9 de 1955.

Tte. Cnel. Jorge Tenorio,
Inspector General.

3 v. alt. N° 6871 3—16—XI—55.

Francisco Callejas Pérez, Juez Primero de lo Civil de este distrito,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del cuatro de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de los señores: Yolanda López de López, Jorge Alfredo López conocido por Alfredo López, María de Jesús López Guerra conocida por María Jesús de Montalvo y Hortensia López conocida por Adela López de Alvarenga, la herencia intestada que dejó la señora Fidelina López viuda de Flores quien fué conocida socialmente por Fidelina de

López, al fallecer en esta ciudad, su último domicilio, el día catorce de septiembre del año en curso, en concepto todos ellos, de hijos de la causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interinas de la Sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas cinco minutos del día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Francisco Callejas Pérez, Juez 1° Civil.
— Oscar Orellana Guzmán, Srio.

3 v. alt. N° 6872 3—16—XI—55.

Detalle de las Pólizas de Seguro Contra Incendio Extendidas por la Compañía

"HELVETIA",

CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1955

	Suma Asegurada	Prima
Póliza N° 5015.—Asegurado, Evangelina Durán. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Mercaderías y mobiliario. Ubicación del Objeto Asegurado, 5ª Av. Sur N° 26.—San Salvador	\$ 50,000.00	\$ 500.00
Póliza N° 5017.—Asegurado, Weill, Salomón & Cº. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Existencia mercaderías en general almacén. Ubicación del Objeto Asegurado, 2ª C. P. y Av. Morazán.—San Salvador	" 25,000.00	" 234.37
Póliza N° 5016.—Asegurado, Gabay Gun & Cº. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Construcciones edificio, mercaderías y mobiliario almacén. Ubicación del Objeto Asegurado, 1ª Av. Norte N° 13.—San Salvador	" 20,000.00	" 500.00
Póliza N° 5018.—Asegurado, Félix Gadala María. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Construcciones casa, máquinas y mercaderías. Ubicación del Objeto Asegurado, Colonia América N° 19, San Salvador	" 50,000.00	" 545.00
Póliza N° 5019.—Asegurado, Fernando Guerra Ardines. Domicilio, Atiquizaya. Objeto Asegurado, Construcciones casa, mercaderías y muebles. Ubicación del Objeto Asegurado, Atiquizaya	" 30,000.00	" 300.00
Póliza N° 5020.—Asegurado, Roca & Cº. Domicilio, San Salvador. Objeto Asegurado, Mercaderías y mobiliario ferretería "El Yunque". Ubicación del Objeto Asegurado, 1ª Av. Sur y 2ª C. P.—San Salvador	" 60,000.00	" 240.00

INSPECCION DE SEGUROS CONTRA INCENDIO: San Salvador, noviembre 9 de 1955.

Tte. Cnel. Jorge Tenorio,
Inspector General.

3 v. alt. N° 6874 3—16—XI—55.

Carlos Armando Domínguez, Juez de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado por sí el señor Benigno Serrano, de cuarentiocho años de edad, agricultor, casado, de este domicilio, manifestando: que es dueño legítimo y poseedor de buena fé, desde hace más de diez años y está en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, de dos terrenos rústicos, incultos, sitos en el cantón "Canyuco" de esta jurisdicción, estando el primero en el punto llamado "El Chichipate", de una manzana o sean setenta áreas de capacidad superficial y linda: al Oriente, con terreno de José Rivas antes, hoy de Vicente Alvarenga, los divide un mojón en que había un guarumo recto a otro mojón que hay al pie de un sicahuite; al Norte, con el de José María Alvarenga antes, hoy de Fidelina Alvarenga, cerco de piedra de por medio en línea recta a la quebrada Canyuco aguas abajo; al Poniente, con el de Ambrosio Alvarenga antes, hoy de Otilio Alvarenga, cerco de piedra enmedio y quebrada aguas arriba; y al Sur, con el de José María Alvarenga antes, hoy de Fidelina Alvarenga, cerco de piedra y piña enmedio, una quebrada aguas arriba, cerco de piedra y piña hasta llegar a un árbol de Calzonte donde estaba un guarumo donde comenzó. El segundo terreno, de treinticinco áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Raimundo y Abraham Alvarenga, de un portillo de cerco de piedra en línea recta a un árbol de zunzapote; al Norte, con terreno de Simón Alva-

renga antes, hoy de Vicente Alvarenga, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con el de Juan José Rivas, antes, hoy de Evangelina Serrano; y al Sur, con el de Mariano Alvarenga, antes, hoy de Cruz Alvarenga, cerco de piedra enmedio. En este terreno hay una casa y cocina de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo en conjunto por cinco ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho en conjunto, techo de tejas y paredes de adobe. Estos terrenos los hubo el solicitante por compra que hizo a Filomena Rivas, según escritura pública que le otorgó en esta ciudad, ante los oficios del Notario Antonio Martínez Quesada. Que los inmuebles relacionados no están en proindivisión, pues no tienen carga real que los grave y los estima en la cantidad de un mil colones; y que por lo expuesto pide se le extienda título supletorio de los terrenos dichos de conformidad a los Artos. 699 y siguiente C.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas y media del día veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado: — de — Vale. — Dr. Carlos Armando Domínguez, Juez de 1ª Instancia. Manuel Antonio Serrano, Secretario.

3 v. alt. N° 6875 3—16—XI—55.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Alfonso Mata García, de treinta y siete años de edad, soltero, herrero, del do-

micilio de San Salvador, con cédula de vecindad número trescientos catorce mil quinientos treinta y ocho, solicitando título de dominio de una casa y solar urbano, situados en el barrio "El Chile" de esta ciudad, siendo la casa techo de tejas, paredes de adobe de nueve metros ochenta centímetros de largo por siete metros veinte y cinco centímetros de ancho. El solar mide y linda: Poniente, con casa de Francisco Durán, nueve metros ochenta centímetros, calle de por medio; Sur, con predio del titular, cerco de piedra de por medio, veinte y seis metros treinta centímetros; Oriente, casa de José Díaz, cerco de piedra medianero, quince metros setenta centímetros; y al Norte, con casas de Rogelio Escobar y Antonio Ayala, pared del colindante Escobar de por medio, veinte y ocho metros cuarentiún centímetros; estos inmuebles los adquirió el titular por compra que hizo a Juan Mata García quien aún vive, siendo mayor de edad y de este domicilio. No es predio sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión, los colindantes son de este domicilio y el titular estima los inmuebles en la suma de dos mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Rafael Arreaga, Alcalde Municipal. — Enrique G. Guardado, Secretario.

3 v. alt. N.º 6876 3—16—XI—55.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María Alicia Mancía Melgar viuda de Recinos, conocida socialmente por Alicia Melgar viuda de Recinos, de treintisiete años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, manifestando: que es poseedora, quieta, pacífica y sin ninguna interrupción por más de diez años de cuatro terrenos rústicos, incultos, sitios los tres primeros en jurisdicción de San Antonio de Los Ranchos, y el cuarto en el cantón Guarjila de esta jurisdicción, llamado el primero "El Potrero Viejo", de catorce hectáreas de capacidad superficial, y linda: al Oriente, con solares de Bernardina Tobar, Antonio Menjívar y Jorge Menjívar de Recinos, cercos y camino real que conduce a San Antonio de Los Ranchos de por medio; al Norte, con los de Catarino e Isaías Peñate, cercos de por medio; al Poniente, con los de Isaías Peñate, cercas de por medio; al Sur, con terrenos de la parte adjudicada a Juan Recinos y cercados de Higinio Recinos, siempre cercos de por medio hasta donde se comenzó. Segundo terreno, llamado "El Papaturo", de ciento cuarenta áreas de capacidad superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Catarino Peñate, cerco de piedra de por medio; al Norte, con los de Esteban Santos, divididos por este rumbo por una zanja que va a dar al Portillo del Papaturo; al Poniente, con el de Antonio Zamora e Isaías Peñate, camino real y cercas de por medio; y al Sur, con el potrero viejo, de la misma parte que se está describiendo de Esteban Recinos, cercos de piedra y camino de por medio. El tercer terreno, llamado "El Sillón", de veintiocho hectáreas de capacidad superficial, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cornelio Solís, dividiendo por este rumbo desde la cima del cerro de la escalera, por una zanja, abajo hasta llegar al terreno de la sucesión de Valentín Galdámez, por un zanjón abajo, hasta llegar a la quebrada de Gualaza; al Norte, con el de la sucesión de Patricio Menjívar y terreno ad-

judicado a Juan Recinos, quebrada de Gualaza de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de que se trata, dejando la quebrada de Gualaza y se sigue por un zanjón arriba hasta llegar donde está un árbol de jocote de iguana que está como a tres brazadas abajo del filo; y al Sur, con terreno de la misma sucesión, del citado árbol de jocote en línea recta al filo del cerro del Sillón, de aquí cambia mirando al Oriente, siguiendo por el filo para arriba hasta llegar a los copetes del mismo cerro del Sillón y de este segundo copete, en línea recta pasando por un troncón de sicahuite, hasta llegar a la cima del cerro de la escalera. El cuarto terreno, llamado "Loma Larga", de once hectáreas veinte áreas de capacidad superficial, lindante; al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Federico García y Pedro Alvarenga, río Guancora de por medio; al Norte, con el de Carlos Melgar, hoy de Herminio y Rubén Melgar, divididos por el filo de una loma hasta dar a un cerco de piedra que está en el camino real que conduce al pueblo de Las Flores, sigue por dicho camino hasta llegar a un árbol de amate que está en la esquina de un cerco de piedra; al Poniente, con el de Rubén Melgar, cerco de piedras y camino de por medio, hasta caer a la quebrada del Chorrillo, y al Sur, con el de la sucesión de don Esteban Santos, quebrada del Chorrillo de por medio, hasta llegar a la junta del chorrillo con el río Guancora donde se comenzó esta demarcación. Que los terrenos los adquirió por herencia de su esposo José Alfredo Recinos Valle, quien fué mayor de edad, agricultor, de este domicilio, fallecido el dieciséis de junio del año pasado, y poseyó los terrenos relacionados por más de diez años, habiendo continuado la posesión desde la fecha de su muerte, cuya posesión agregada a la del difunto. Que las escrituras que amparan la posesión en los inmuebles no son inscribibles por no serlo sus antecedentes. No hay poseedores proindivisos y no están sujetos a ninguna carga real, y los estima en conjunto en la suma de ocho mil colones. La solicitante pide título supletorio de los terrenos. Lo que se pone en conocimiento del público, para efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado — de — donde — Vale. — Sobre raspado — saber — Vale. — Testado — s — No vale. — Dr. José Augusto Contreras Minero, Juez de 1.ª Instancia. — Manuel Antonio Serrano, Secretario.

3 v. alt. N.º 6878 3—16—XI—55.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Francisco Velasco, mayor de edad, agricultor en pequeño, viudo y de este domicilio, solicita título de dominio de un solar y casa situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, trece metros y con solar del solicitante Velasco; al Norte, diecinueve metros cincuenta centímetros, con casa de Ricardo González Bonilla y Victorina Molina de Velasco, mediando calle; al Poniente, con casa y solar de Adriana Rosales viuda de Aguilar y mide trece metros cincuenta centímetros; y al Sur, diecinueve metros cincuenta centímetros con casa y solar de propiedad Municipal. Dentro del solar descrito está construida una casa pared de ladrillos de once metros de largo por lo mismo de ancho incluyendo un corredor y una mediagua techo de tejas pared de adobe de seis metros de largo por siete metros de ancho. No es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona,

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a, veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—
Br. Mariano Martínez Calderón, Alcalde Municipal.
— J. Luis Olano, Secretario Municipal.
3 v. alt. Nº 6881 3—16—XI—55.

El infrascrito Gobernador Político Departamental,
Hace saber: que a su Despacho se ha presentado la señora Margarita Jacir de Simán, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y de nacionalidad palestina, solicitando se le conceda la calidad de salvadoreña por naturalización de conformidad al Nº 3 del Art. 12 de la Constitución Política vigente, para cuyos efectos renuncia a toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo gobierno extranjero, especialmente al de Palestina; a toda protección extranjera a las leyes y autoridades de El Salvador, y a todo derecho que los tratados o la ley internacional concedan a los extranjeros; protesta además, adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de esta República.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que si hubieren personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan comunicarlo a esta Gobernación Política, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Departamental: San Salvador, a las nueve horas del día nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Gustavo López C., Gobernador. — Efraín de J. Delgado, Secretario.

3 v. alt. Nº 6882 3—16—XI—55.

El infrascrito Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Francisco Alberto Argüello, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio, solicitando se registre a su favor la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Salvadoreña:

GARGANTINAS

Consiste la marca en la palabra "GARGANTINAS", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, ya sobre sus empaques, cajas, paquetes, etc.; y sirve dicha marca para amparar: un producto farmacéutico, fabricado en los Laboratorios "Arsal", de esta ciudad, y que se expende en el territorio de la República bajo la forma de tabletas, y se usa para el tratamiento de afecciones de la garganta y la laringe, Clase 125ª. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a treintuno de octubre de mil novecientos cincuenticinco. — M. Marengo. — M. de J. Rivas R., Secretario General.

3 v. alt. Nº 6886 3—16—XI—55.

El infrascrito Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Francisco Alberto Argüello, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio, solicitando se registre a su favor, la mar-

ca de fábrica y de comercio de nacionalidad Salvadoreña:

PRONTINA

Consiste la marca en la palabra "PRONTINA", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, ya sobre sus empaques, cajas, paquetes, etc.; y sirve dicha marca para amparar: un producto farmacéutico fabricado en los Laboratorios "Arsal", de esta ciudad y que se expende en el territorio de la República, bajo la forma de tabletas para el tratamiento de dolores nerviosos, Clase 125ª. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a treintuno de octubre de mil novecientos cincuenticinco. — M. Marengo. — Manuel de J. Rivas Rodríguez Secretario General.

3 v. alt. Nº 6887 3—16—XI—55.

José Italo Giammattei, Juez de lo Civil de este distrito,

Avisa: que Francisco Emiliano Pino, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor, del domicilio de Apastepeque, solicita título supletorio de una porción de terreno rústico, sito en el punto "Los Huatales", cantón Calderas de la jurisdicción de su domicilio, de ochenta áreas, inculto, lindante: al Oriente, río Ismataco de por medio y terreno de Héctor Novoa; al Norte, terreno del mismo Novoa, separados por una zanja y mojón esquinero un árbol de pito que está al Poniente; al Poniente, terreno del referido Novoa, mojón esquinero un amate al Poniente a un pepete que está a la orilla del río Ismataco. Asegura poseerlo sin proindivisión, desde septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por compra a Petronilla Hernández, ya fallecida.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las diez horas y quince minutos del día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendados — Distrito — terreno — Vale. — J. I. Giammattei. Anto. Henríquez B., Srio.

3 v. alt. Nº 6888 3—16—XI—55.

El infrascrito Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Francisco Alberto Argüello, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio, solicitando se registre a su favor la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Salvadoreña:

ENTEROL

Consiste la marca en la palabra "ENTEROL", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, ya sobre sus empaques, cajas, paquetes, etc.; y sirve dicha marca para amparar: un producto farmacéutico fabricado en los Laboratorios "Arsal", de esta ciudad y que se expende en el territorio de la República bajo la forma de polvo

y se usa para el tratamiento de enfermedades gastro-intestinales, Clase 125ª. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a treintuno de octubre de mil novecientos cincuenticinco. — M. Marengo. — Manuel de J. Rivas Rodríguez, Secretario General.

3 v. alt. N° 6890 3—16—XI—55.

El infrascrito Gobernador Político,

Hace saber: que a su Despacho se ha presentado el doctor José Eliseo Colorado, abogado de este domicilio, como apoderado de la señora Mary Bahaia de Samour, quien es de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y de nacionalidad palestina; solicita el doctor Colorado, que de conformidad al numeral tercero del Art. 12 de la Constitución Política vigente, se conceda a su mandante la calidad de salvadoreña por naturalización, para cuyos efectos, a nombre de élla, renuncia a toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo gobierno extranjero, especialmente al de Palestina, a toda protección extraña a las leyes y autoridades de El Salvador y a todo derecho que los tratados o la ley internacional concedan a los extranjeros, protesta además adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de esta República.

Lo que hace del conocimiento del público, para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan comunicarlos a esta Gobernación Política Departamental, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado — quince — Vale. — Gustavo López C., Gobernador — Efraín de J. Delgado, Secretario.

3 v. alt. N° 6892 3—16—XI—55.

Gonzálo Mejía Noláscio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las once horas y veinte minutos del día nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria dejada por la señora Jerónima Sofía Avelar Cerén, conocida por Sofía Avelar Cerén, fallecida a las quince horas del día veinte y seis de agosto del presente año, en esta ciudad, su último domicilio, de parte de Rubén Avelar Cerén, conocido sólo por Rubén Cerén, en su concepto de heredero universal, según testamento otorgado por la causante en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinte y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante los oficios del Notario doctor Alfredo Ortiz Narváez, y a quien se le confieren la administración y representación legal de la sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas del diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Gonzálo Mejía Noláscio, Juez de Primera Instancia. — Francisco Antonio Salazar, Secretario.

3 v. alt. N° 6894 3—16—XI—55.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Maria Eva Clímaco, de cuarenticinco años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio a su favor de un solar urbano de la capacidad de ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados y que tiene como obra muerta una casa de tejas, paredes de adobe, situado en el Barrio El Calvario de esta Ciudad que mide y linda: al Oriente, solares que hoy son de Juan Alberto Aquino y Napoleón Mata, midiendo diez y siete metros setenta y cinco centímetros, esquineros, árboles de pito; al Sur, casa y solar que hoy es de Gerardo Gálvez, línea recta hasta una piedra, mide cuarenta y siete metros; al Poniente, calle de por medio, línea recta hasta otro mojón de pito, linda con solares que hoy son de Jesús Castillo y Luz Escobar, midiendo diez y siete metros setenta y cinco centímetros; y al Norte, solar y casa que hoy es de Isabel Gómez y Natividad Jiménez, midiendo en línea recta hasta otro árbol de pito, cuarentisiete metros. Dicho predio y casa lo adquirió por compra que hizo a Simona Clímaco Cabezas, el que no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en la suma de ochocientos colones; siendo los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, noviembre siete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado—proindivisión—siendo—Vale. Entre líneas—es—Vale. — Eduardo Valladares, Alcalde Municipal. — Juan Calero Guevara, Secretario Municipal.

3 v. alt. N° 6895 3—16—XI—55.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor José Elías Sosa, de treinta y seis años de edad, comerciante en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad a su favor de un terreno rústico de la capacidad de dos manzanas, o sean ciento cuarenta áreas, sin cultivo permanente ni obra muerta, el que es ejidal y que está situado en el punto denominado "Zacayapa" del Cantón San Antonio Abajo de esta jurisdicción; lindando al Oriente, terrenos que hoy son de Froilán Santos cerco de alambre propio de división, en línea recta, mojones esquineros un jiote y un tihuilote; existiendo a este rumbo esta calle de servidumbre a favor de los terrenos de Víctor Fernández Cortez; al Norte, terreno que hoy es de Conradino Bonilla Galdámez cerca de alambre y calle de por medio que conduce a San Pedro Mártir; al Poniente, terreno que hoy es de José Hilario López, cerca de alambre y quebrada de por medio en línea curva, mojón esquinero un jiote y un tempisque y al Sur, terreno de Víctor Fernández Cortez, cerca de alambre de por medio en línea recta; inmueble que no es dominante, pero sí, sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en la suma de un mil colones, habiéndolo adquirido por compra que hizo a Nicolás Cerón Zetino. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, octubre tres de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado—propio—terreno—mojón—Vale. — Eduardo Valladares, Alcalde Municipal. — Juan Calero Guevara, Secretario Municipal.

3 v. alt. N° 6896 3—16—XI—55.

El infrascrito Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Ayilés, mayor de edad abogado, de este domicilio, como apoderado de la firma TAVARO S. A., constituida y existente de acuer-

do con las leyes de Suiza, domiciliada en 15 Avenue de Chatelaine, Ginebra, Suiza, solicitando se registre a favor de su poderdante y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad suiza:

Plana

Consiste la marca en la palabra "PLANA", ya sea sola o acompañada de otras leyendas o expresiones, la cual se aplica ya sea sobre los artículos que está destinada a proteger o sobre sus empaques, envases, envoltorios, etiquetas o de cualquiera otra manera conveniente; y sirve dicha marca para amparar: máquinas de coser, inclusive las movidas por electricidad, Clase 18ª. Estos artículos los fabrica la solicitante en el lugar de su domicilio. En relación con el uso de dicha marca la solicitante se reserva: I.—El uso de la denominación "PLANA", sola o con otras; II.—La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma y disposición del letrero; y III.—La reproducción de la marca indicada, por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenticinco. — M. Marengo. — Manuel de J. Rivas Rodríguez, Secretario General. 3 v. alt. Nº 6898 3—16—XI—55

El infrascrito Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Avilés, abogado, de este domicilio, como apoderado de Tropical Gas Company, Inc., domiciliada en la ciudad de Panamá, de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad panameña,

TROPIGAS

que consiste en la palabra "TROPIGAS", escrita en la forma que aparece en el grabado en color rojo y se usa ya sea sola o acompañada de otras leyendas, dibujos o expresiones y se aplica sobre los envases del producto que ampara, reservándose la solicitante el derecho de usarla en cualquier tamaño, forma y disposición del letrero y sirve para amparar: gas propano licuado o sea un producto derivado de petróleo y en general aceites, grasas y esencias no comestibles; petróleos, Clase 9ª de la ley del Ramo, producidos y elaborados en diversos lugares y envasados y expandido en diversos países, inclusive El Salvador. Lo que se publica para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenticinco. — M. Marengo. — M. de J. Rivas R., Secretario General. 3 v. alt. Nº 6899 3—16—XI—55

EL INFRASCrito GOBERNADOR POLITICO DEPARTAMENTAL,

HACE SABER: que a su Despacho se ha presentado el señor ASACH MAURICIO JACOBO HASBUN, conocido por MAURICIO HASBUN, quien es mayor de edad, empleado, de este domicilio y

de nacionalidad palestina, solicitando se le conceda la calidad de salvadoreño por naturalización de conformidad al Nº 3 del Art. 12 de la Constitución Política vigente, para cuyos efectos renuncia a toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo gobierno extranjero, especialmente al de Palestina, a toda protección extraña a las leyes y autoridades de El Salvador y a todo derecho que los tratados o la ley internacional concedan a los extranjeros; protesta además adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de esta República.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que si hubieren personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles se sirvan comunicarlo a esta Gobernación Política, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

GOBERNACION DEPARTAMENTAL: San Salvador, a las once horas y diez minutos del día nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. —Gustavo López C., Gobernador. — Efraín de J. Delgado, Secretario.

3 v. alt. Nº 6900 3—16—XI—55

EL INFRASCrito GOBERNADOR POLITICO DEPARTAMENTAL,

HACE SABER: que a su Despacho se ha presentado la señorita FIDELINA EMILIA HASBUN, conocida por FIDELINA HASBUN, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y de nacionalidad palestina, solicitando se le conceda la calidad de salvadoreña por naturalización de conformidad al Nº 3 del Art. 12 de la Constitución Política vigente, para cuyos efectos renuncia a toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo gobierno extranjero, especialmente al de Palestina; a toda protección extraña a las leyes y autoridades de El Salvador y a todo derecho que los tratados o la ley internacional concedan a los extranjeros; protestó además adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de esta República.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que si hubieren personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles se sirvan comunicarlo a esta Gobernación Política, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

GOBERNACION DEPARTAMENTAL: San Salvador, a las diez horas del día nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado—señorita—Vale. — Gustavo López C., Gobernador. — Efraín de J. Delgado, Secretario.

3 v. alt. Nº 6901 3—16—XI—55

El infrascrito Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Julio Fausto Fernández, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado del doctor Héctor Fernández, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio, solicitando se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

Z E X

Consiste la marca en la palabra "ZEX", la que será usada en todas dimensiones y colores y se aplicará ya sea impresa, grabada, estampada, litografiada o dibujada en toda forma, estilo y colores de letras, y se aplicará a los envoltorios, etiquetas, marbetes, prospectos, propaganda de toda clase, envases, embalajes o empaques, etc.; y sirve dicha marca para amparar: toallas higiénicas y otros productos destinados a la higiene personal, Clase 127ª. El solicitante se reserva: 1º, el uso exclusivo de la pa-

labra "ZEX"; 2º, la libertad de poderla usar en cualquier forma, color o tamaño; y 3º, la reproducción de la marca por todo medio mecánico, manual, químico u otro conocido o por conocerse. Los productos amparados por la marca "ZEX", serán elaborados en la Farmacia Latina de esta ciudad, para su venta en el territorio de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — M. Marengo. — M. de J. Rivas R., Secretario General.

3 v. alt. N° 6904 3-16-XI-55

El infrascrito Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Julio Fausto Fernández, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado del doctor Héctor Fernández, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio, solicitando se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en la "Figura de un cocinero", la que será usada en todas dimensiones y colores, y se aplicará ya sea impresa, grabada, estampada, litografiada o dibujada en toda forma, estilo y colores, y se aplicará a los envoltorios, etiquetas, marbetes, prospectos, propaganda de toda clase, envases, embalajes o empaques, etc.; y sirve dicha marca para amparar: vinagres, sales, condimentos, Clase 98ª; azúcar, mieles, dulce, jarabes, jaleas, confitería, Clase 102ª; café, té, Clase 104ª; y otros artículos comestibles no clasificados, Clase 108ª. El solicitante se reserva: 1º, el uso exclusivo de la "Figura de un cocinero", 2º, la libertad de poderla usar en cualquier forma, color o tamaño; y 3º, la reproducción de la marca por todo medio mecánico, manual, químico u otro conocido o por conocerse. Los productos amparados por la marca "Figura de un cocinero", serán elaborados en la Farmacia Latina de esta ciudad, para su venta en el territorio de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — M. Marengo. — M. de J. Rivas R., Secretario General.

3 v. alt. N° 6905 3-16-XI-55

El infrascrito Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Julio Fausto Fernández, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado del doctor Héctor Fernández, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio, solicitando se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

CHEF

Consiste la marca en la palabra "CHEF", la que será usada en todas dimensiones y colores, y se

aplicará ya sea impresa, grabada, estampada, litografiada o dibujada en toda forma, estilo y colores de letras, y se aplicará a los envoltorios, etiquetas, marbetes, prospectos, propaganda de toda clase, envases, embalajes o empaques, etc.; y sirve dicha marca para amparar: vinagres, sales, condimentos, Clase 98ª; azúcar, mieles, dulces, jarabes, jaleas, confitería, Clase 102ª; café, té, Clase 104ª; y otros artículos comestibles no clasificados, Clase 108ª. El solicitante se reserva: 1º, el uso exclusivo de la palabra "CHEF", 2º, la libertad de poderla usar en cualquier forma, color o tamaño; y 3º, la reproducción de la marca por todo medio mecánico, manual, químico u otro conocido o por conocerse. Los productos amparados por la marca "CHEF", serán elaborados en la Farmacia Latina de esta ciudad, para su venta en el territorio de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — M. Marengo. — M. de J. Rivas R., Secretario General.

3 v. alt. N° 6906 3-16-XI-55

El infrascrito Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Julio Fausto Fernández, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado del doctor Héctor Fernández, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio, solicitando se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en la palabra "ORO", la que será usada en todas dimensiones y colores, y se aplicará ya sea impresa, grabada, estampada, litografiada o dibujada en toda forma, estilo y colores de letras, y se aplicará a los envoltorios, etiquetas, marbetes, prospectos, propaganda de toda clase, envases, embalajes o empaques, etc.; y sirve dicha marca para amparar: perfumería en general, útiles para perfumería y especialmente a lociones, perfumes y cremas, Clase 85ª. El solicitante se reserva: 1º, el uso exclusivo de la palabra "ORO"; 2º, la libertad de poderla usar en cualquier forma, color o tamaño; y 3º, la reproducción de la marca por todo medio mecánico, manual, químico u otro conocido o por conocerse. Los productos amparados por la marca "ORO", serán elaborados en la Farmacia Latina de esta ciudad, para su venta en el territorio de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — M. Marengo. — M. de J. Rivas R., Secretario General.

3 v. alt. N° 6907 3-16-XI-55

Francisco Peña Trejo, Juez Tercero de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de las doce horas del día veintiocho de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte del señor Manuel Prudencio Arturo Amaya, en su concepto de hijo legítimo del causante, la herencia intestada que al fallecer en esta ciudad, su último domicilio, el día siete de mayo del corriente año, dejó don Andrés Justino Amaya. Confiérese al aceptante la admi-

nistración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado — PRUDENCIO — Vale. — Francisco Peña T. — M. R. Rodríguez, Secretario.

3 v. alt. Nº 6909 3—16—XI—55.

EL TETANOS DEL RECIEN NACIDO DEBE DEJAR DE EXISTIR EN EL SALVADOR

La Dirección General de Sanidad no puede permanecer indiferente a la mortalidad de recién nacidos por culpa de *Tétanos*, que todavía es elevada en la República.

Esta enfermedad, llamada vulgarmente "alferesía", "convulsiones", "ataques" o acaso "fiebre", se evita con facilidad y tiene por causas los malos cuidados que se dan a las criaturas al nacer. Es decir, que la persona que asiste el parto es la responsable de tal desgracia.

Por eso se recuerda a las madres y padres de familia que deben exigir y comprobar lo siguiente:

1º—Que las tijeras o el instrumento con el cual se corta el cordón umbilical deben ser hervidos por lo menos durante media hora en agua muy limpia en donde se dejarán enfriar.

2º—Que dichos instrumentos han de ser utilizados con manos muy limpias también, acabadas de lavar cuidadosamente.

3º—Que se le ponga suficiente *Tintura de Iodo* al corte del referido cordón que le queda al niño.

4º—Que se le aplique como es debido una "cura umbilical" de las que regala la Sanidad desde hace mucho tiempo, que pueden comprarla en las farmacias o suplirla en último caso con gasa blanca, algodón y venda.

El microbio del *Tétanos* es por cierto de los más resistentes y puede permanecer indefinidamente en las tijeras mal desinfectadas, si no se le mata, esperando nuevas víctimas a quienes transmitirá la terrible enfermedad.

Las parteras y demás personas que asistan partos deberán tener sumo cuidado en no tocar sino cosas seguramente exentas de suciedad de infección, para no hacer daño.

Y el *Tétanos* del recién nacido es casi seguramente mortal.

"ES MEJOR PREVENIR QUE CURAR".

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Campana Municipal de Reforestación

San Salvador.

El árbol es sombra del caminante, frescura del trópico, belleza del paisaje, riqueza del suelo. Cultivémoslo con devoción patriótica.

DE INTERES GENERAL

Se pone en conocimiento del público, que desde el día 8 del presente mes, las Oficinas del Diario Oficial están funcionando en la 4a. Calle Poniente, No. 91-B.

La Dirección.

San Salvador, Septiembre de 1952

MOVIMIENTO MARITIMO

La Libertad, 15 de noviembre de 1955.

1441.—Hoy 11.35 hs. zarpó con destino a La Unión vapor "Helder" de 2.299 toneladas registro con 37 hombres de mar, al mando de su capitán C. V. D. Pijl llevando de este puerto 70 bultos varios mercadería, pesando 2.117 kilos, sin pasajeros, ni correspondencia. — Juan F. Merino C., Cap. Puerto.

Acajutla, 15 de noviembre de 1955.

Nº 1217.—Las 11.40 hs. zarpó destino Cutuco La Unión, vapor "Eurynome" de 6.175 toneladas registro, con 30 hombres de mar, mando su capitán Panagiotis Damlatis, mismo orden en lastre. — Mayor Francisco Cañas, Capitán Puerto.

La Libertad, 21 de noviembre de 1955.

Nº 1463.—Ayer 15.20 horas fondeó procedente La Unión vapor "Tritone", de 4.552 toneladas de registro, con 38 hombres de mar, al mando de su capitán G. Seppilli, trayendo para este puerto 3.555 bultos varios mercadería, con peso 198.292 kilos, un pasajero, 5 pasajeros tránsito, 103 sacos correspondencia.

Nº 1484.—Ayer 00.15 horas zarpó con destino San José, Guatemala tanque "Jancal", de 4.774 tons. registro, con 40 hombres de mar, al mando de su capitán M. Dobbert, en lastre, sin pasajeros ni correspondencia.—J. R. Merino C., Capitán Puerto.

La Unión, 21 de noviembre de 1955.

Nº 817.—Ayer a las 05.40 horas zarpó destino a La Libertad el vapor Italiano Tritone, de 4.552 toneladas de registro, con 39 hombres de mar, al mando de su capitán Giorgio Seppilli, llevando de este Puerto 1.200 sacos de café con un peso de 82.500 kilos.— Nº 818 Ayer a las 16.55 hs. zarpó destino a Mobile el vapor norteamericano "Joshua Hendy" de 4.697 toneladas de registro, con 37 hombres de mar al mando de su capitán Roger Gameron, en lastre.—Cap. Joaquín Zaldívar, Capitán de Puerto.

La Unión, 22 de noviembre de 1955.

Nº 823.—A las 08.10 horas fondeó procedente de San José de Guatemala el vapor Liberiano Jancal, de 4.774 toneladas de registro, con 41 hombres de mar, al mando de su capitán Max Dobbert, en el mismo orden, trayendo a este puerto 1 lote de gasolina con un peso de 1.052.934 kilos, 1 lote de kerosene con un peso de 321.392 kilos, 1 lote de aceite Diesel con un peso de 679.361 kilos. — Capitán Joaquín Zaldívar, Capitán de Puerto.

La Libertad, 22 de noviembre de 1955.

Nº 1468.—Ayer 20.00 horas zarpó con destino a San José Guatemala el vapor Tritone, de 4.552 toneladas de registro, con 38 hombres de mar al mando de su capitán G. Seppilli, llevando de este puerto 750 sacos café pesando 52570 kilos, sin pasajeros ni correspondencia. — J. R. Merino, Capitán Puerto.

Acajutla, 21 de septiembre de 1955.

Nº 1251.—Hoy las 17.10 hs. zarpó con destino Amuoy Venezuela vía Panamá, vapor liberiano "Eurynome", de 6.175 toneladas de registro, con 30 hombres de mar, al mando su capitán Panagiotis Damlatis, mismo orden, en lastre. — Mayor Francisco Cañas, Capitán de Puerto.

LISTA N° 4 DE 1955.

Lista de las mercaderías con sus precios en existencia en el Departamento de Almacenes de la Proveduría General de la República.

"A"

Aceite lubricante "Atlantic" de 4 onzas, c/latita	¢	0.35
Acero ochavado de 1½", c/libra	"	0.31
Alambre para telégrafo N° 10 bimetálico, c/kilo	"	1.90
Aguarrás en latas de 5 galones con envase, c/lata	"	15.53
Aguarrás por galones en tambos de 55 galones sin envase, c/galón	"	2.73
Aparatos Dispensarios Porta-Vasos Conos, c/u	"	4.66
Almádanas de Acero de 16 libras, c/u..	"	8.74
Almádanas de Acero de 12 libras, c/u..	"	3.68
Almádanas de Acero de 10 libras, c/u..	"	3.06
Almádanas de Acero de 8 libras, c/u..	"	2.49
Almádanas de Acero de 6 libras, c/u..	"	2.06

"B"

Bolsas vacías para reempacar cemento, c/u	¢	0.25
Bicicletas de Turismo color negras, c/u	"	69.31

"C"

Cartapacios de Gusano tamaño oficio, c/u	¢	0.21
Cartulina 25½ x 30½ Base 110 en colores surtidos, c/pliego	"	0.10
Cartulina 25½ x 30½" Base 110 Blanca, c/pliego	"	0.10
Cartoncillo de Manila color Crema 30 x 40" Base 175, millar	"	180.15
Cartoncillo de Manila color Crema 30 x 40" Base 150, millar	"	154.59
Cartoncillo de Manila color Crema 30 x 40" Base 100, millar	"	102.89
Cintas entintadas para contómetros Victor, c/u	"	1.00
Cintas de papel Bond para contómetro de 3½", c/u	"	0.50
Clips para papeles N° 4 de 75 mm. c/caja	"	1.01
Clavos de 1" c/qq	"	0.28
Clavos de 1½" c/libra	"	0.36
Clavos de 2" c/libra	"	0.26
Clavos de 2½" c/libra	"	0.25
Clavos de 3" c/libra	"	0.21
Clavos de 5" c/libra	"	0.24
Clavos de 6" c/libra	"	0.21

"F"

Focos de 300 Watts c/u	¢	0.79
Focos de 200 Watts c/u	"	0.61
Focos de 25 Wattss c/u	"	0.23

FORMULAS PARA HOSPITALES

N° 15 Diagnósticos millar	"	9.02
N° 10 Boletos pacientes medicinas millar	"	9.03
N° 12 Salida del Niño millar	"	7.04
N° 9 Autopsias millar	"	2.50
N° 7 Admisión a Maternidad millar	"	7.94
N° 1 Movimiento de Enfermos para Boletos Pacientes Médico %	"	0.47
N° 2 Movimiento de Enfermos para Boletos Pacientes Médico %	"	1.15

"G"

Goma Líquida en Frascos de 6 onzas c/u	¢	0.60
Goma Líquida en Frascos de 2 onzas c/u	"	0.30
Grampas para Máquinas Engrampadoras Medida Standard c/caja	"	0.82

"L"

Lámparas Fluorescente de 40 Watts Tipo Ornamental M-701 c/u	¢	37.88
Tubos Rectos para Lámparas Fluorescente de 40 Watts c/u	"	2.31
Estarters para Lámparas Fluorescentes de 40 Watts Fs-4 c/u	"	0.26
Láminas Lisas 36x120" Calibre 24 c/u	"	9.43
Láminas de Zinc Forma de pata de cuervo para Pilas de Grave c/u	"	2.43
Lavamanos o Lavabos Esmaltados de Porcelana 1 llave c/u	"	77.01
Lija de Madera o para Madera N° 2½ Ordinaria c/ Pliego	"	0.10
Lija de Trapo para Hierro N° 2½ Ordinaria c/ pliego	"	0.10
Libros de Actas de 400 páginas c/u	"	10.61
Libros de Actas de 300 páginas c/u	"	7.96
Libros de Actas de 200 páginas c/u	"	5.32
Libros de Diario de 300 páginas c/u	"	8.74
Libros de Diario de 200 páginas c/u	"	5.84
Libros de Diario de 150 páginas c/u	"	4.39
Libros de Diario de 100 páginas c/u	"	2.93

"M"

Máquinas Numeradoras de Palanca Mar-ca "Force" c/u	¢	33.79
--	---	-------

"P"

Papel Bond Blanco 30x40 Base 13 Millar	"	41.35
Papel Bond Verde 30x40 Base 16 Millar	"	39.17
Papel Manifold Blanco 28x34" Millar..	"	22.83
Papel Manifold Blanco tamaño oficio Millar	"	2.89
Papel Seguridad 22x34" Rosado Millar	"	56.10
Papel Couché Blanco 25x38" Base 80 Millar	"	72.16
Papel Couché Blanco 25x38" Base C0 Millar	"	55.22
Papel Poster Rosado 30x40" Millar	"	46.86
Papel Poster Verde 24x36" Millar	"	20.72
Papel Manila color Crema 30x40" Base 90 Millar	"	90.24
Papel Manila color Crema 30x40" Base 80 Millar	"	80.32
Papel Manila color Crema 30x40" Base 70 Millar	"	69.35
Papel Manila color Crema 30x40" Base 40 Millar	"	41.09
Papel Ledger Blanco 30x40" Base 32 Millar	"	88.76
Papel Carbón Negro tamaño oficio c/caja	"	1.75
Pintura en Polvo Amarillo Cromo Oscuro c/Libra	"	0.65
Pintura en Polvo Negro de Humo c/Libra	"	0.67
Papel de Oficio rayado c/ Resma	"	3.88
Papel Manifold 28x34 color Amarillo Millar	"	22.95
Papel Manifold 28x34 color Celeste Millar	"	22.95
Papel Manifold 28x34 color Rosado Millar	"	22.95

"S"

Sobres Aéreos tamaño Oficio Millar	"	8.47
Sobres Aéreos tamaño Carta Millar	"	5.69
Secantes "Junior" en forma de Media Luna c/u	"	2.30
Sellos Fechadores N° 0 c/u	"	0.35
Sellos Fechadores N° 11/2	"	0.52
Sellos Fechadores N° 2 c/u	"	0.65

"T"

Talonarios para pedidos de útiles de escritorio c/u	¢	0.53
---	---	------

Talonarios para pedidos de medicinas a Sec. de Farmacia c/u	¢	0.27
Tinta Roja en frascos en Medio Litro c/u	"	0.91
Tinta Roja en frascos de 2 onzas c/u ..	"	0.20
Tinta Roja en Pastillas (en tubos de Madera) c/Tubo	"	0.81
Tinta Roja en frascos de ¼ de litro c/u ..	"	0.70
Tinta líquida para Mimeógrafo Marca "Gama" c/latita	"	1.33
Tinta para Mimeógrafo "Gestetner" negra en Tubos c/u	"	3.16
Tinta para Mimeógrafo "Gestetner" en colores varios c/u	"	4.02
Tinta para sellos de hule de 4 onzas varios colores c/u	"	0.74
Tinta para sellos de hule de 2 onzas varios colores c/u	"	0.53
Tinta para sellos de metal de 30 gramos varios colores c/u	"	0.37
Tinta para sellos de metal de 10 gramos varios colores c/u	"	0.26

"V"

Válvulas de codo de ¼" " 2.52

"W"

Whisky Escoses marca "Catto's" c/botella " 4.26

MERCADERIAS PENDIENTES DE RETACEO

Papel Bond Tamaño Oficio.

Escritorios de acero tamaño grande, mediano y pequeños.

Se ruega atentamente a los interesados consultar previamente nuestras existencias antes de formular sus pedidos.

Departamento de Almacenes de la Proveduría General de la República, San Salvador, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Adolfo Rubio Somoza, Guarda Almacén General.—Rodolfo Aguirre, Jefe del Despacho de Merced.

Of. permanente h. n. o.

IMPORTANTE PARA LOS VIAJEROS

Con el fin de evitar dificultades a los nacionales, y extranjeros que entran y salen del país se les advierte la conveniencia de legalizar debidamente sus respectivos Pasaportes obteniendo, al efecto, la visa de tales documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en los Consulados de El Salvador en el exterior, pues, sin dicho requisito las Delegaciones de Migración no les permitirán su paso por la frontera, salvo que los interesados paguen la multa que estipula la ley.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, San Salvador, agosto de 1944.

DE INTERES GENERAL

Para la publicación de edictos, carteles y avisos o anuncios varios en el DIARIO OFICIAL, hay que entenderse directa y exclusivamente con el señor Administrador.

Y para evitar demoras y errores, todo original debe enviarse escrito a máquina, si es posible, o escrito con toda claridad, en el papel correspondiente. Es indispensable adherir en cada original un timbre fiscal de diez centavos.

Los errores que se adviertan en las publicaciones deben ser comunicados a la Dirección del Diario Oficial a más tardar 48 horas después de la primera inserción. Pasado ese término no se admitirán reclamos.

Todo pago, por medio de cheques o giros bancarios, debe hacerse a la orden o endoso del Colector de la Imprenta Nacional.

DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

DOMICILIO IGNORADO

Abraham Handal
Ana Cecilia Arango
Blanca Castellanos
Bessy Ruth Machón
Benigno Rivera
Clodha de Martínez
David Hernández Pacheco
Domingo Roig
Elena de Guardado
Emilia Rivera
Eloy Vidal
Eduardo Revelo y familia
Enrique Guillén
Francisca Cerna
Felipita González
Gloria Isabel Galo
Gautrán Orozco
Guillermo Argueta
Herbert Mira
Humberto Ayala
Isabel Zelaya
Juana Hernández
José Efraín Cornejo
Jorge González
Luis Herrera
Luis Córdova
Luis Humberto Moreira
Laura Oviedo
Leonila R. de Guardado
María Ernestina Guavi
María Alejandría Mejía
María Delfía Munguía
María Ochoa
Martha Lilliam Iraheta
Mercedes de Rivera
Mirtala Carías
Miguel Angel Gustavo Paz
Nieto y Cía
Oscar Enrique Miranda H.
Osmín Díaz
Petronilo Abarca
Pilar Peña
Santos Garzona
Sara Macal
Sari Chong
Victoria Ayala
Víctor Martínez
Víctor Manuel Rosales
Yita González
Zoila de Rebollo

San Salvador, Noviembre 21 de 1955.

AVISO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR

Atentamente avisa a los señores contribuyentes al Tesoro Municipal, que a partir del mes de febrero del corriente año, quedan suspendidos los cobros a domicilio, debiendo verificar sus pagos en la propia Tesorería Municipal, de acuerdo con el Art. 99 de la Ley del Ramo Municipal.

Asimismo hace de su conocimiento: que el señor Síndico de esta Corporación procederá contra los deudores morosos, conforme lo establece el Art. 100 de la Ley del Ramo Municipal.

San Salvador, enero de 1953

A LOS SOLICITANTES DEL DIARIO OFICIAL

Interesa saber, que de conformidad con el Artículo 34 de Reglamento del Diario Oficial, toda solicitud para servirse gratuitamente o de oficio dicho Diario, debe hacerse directamente al Ministerio del Interior.

LA DIRECCION.

IMPRENTA NACIONAL.—Tiraje 1,675 Ejemplares.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Sub-Director Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 169 | San Salvador, Viernes 25 de Noviembre de 1955. | NUMERO 218

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO PUBLICO

Procuraduría General de Pobres

Acuerdo N° 56.—Concédese permiso a la señora Sonia Burgos de Mojica, Asistente Social del Departamento de Relaciones Familiares de la Procuraduría General de Pobres 8678

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ramo de Justicia

Acuerdo N° 218.—Págase el servicio de alimentación suministrado a los reos de las Cárceles Públicas de Dulce Nombre de María. 8679

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto N° 66.—Reglamento de los Mercados de la Ciudad de Usulután. 8679

MINISTERIOS DE ECONOMIA Y DE HACIENDA

Decreto N° 67.—Otórganse al señor Roberto Monterrey, las franquicias consignadas en los literales a) y b) del Art. 4 de la Ley de Fomento de Industrias de Transformación, a efecto de que pueda importar con liberación total de derechos y cargos, materiales de construcción, maquinaria, equipo, herramientas y accesorios para la fábrica de materiales de construcción denominada "Cerámica Los Mangos" situada en el cantón Las Cruceitas, en jurisdicción de Armenia. 8681

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo N° 4334.—Concédese aumento de pensión a la profesora Ana María Artiga, por sus servicios prestados a la Nación. 8682

Acuerdo N° 4335.—Concédese jubilación a la profesora María Blanca Quezada de Quezada, por sus servicios prestados a la Nación. 8682

Acuerdo N° 4336.—Nómbrense a las personas que impartirán las clases en el Segundo Curso del Instituto de Promoción Económica en la Escuela Normal Superior. 8682

Acuerdo N° 4337.—Nómbrense a las personas que impartirán las clases en el Primer Curso del Instituto de Promoción Económica en la Escuela Normal Superior. 8682

Acuerdo N° 4338.—Nómbrese a don David González B., Inspector de la Escuela "Rafael Campo", Ciudad de los Niños de Santa Ana. 8682

Acuerdo N° 4339.—Nómbrese a don Raúl Villalta, Jefe de Inspección de la Dirección General de Educación Secundaria. 8683

Acuerdo N° 4340.—Apruébase la nómina de Jurados Examinadores para los Exámenes Generales de Grado de Bachillerato, en el período ordinario del corriente año. 8683

Acuerdo N° 4341.—Movimiento en el personal de Alfabetizadores del departamento de Morazán. 8683

Acuerdo N° 4342.—Encomiéndase a varias profesoras una misión oficial en el exterior. 8683

Acuerdo N° 4343.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupa el Kindergarten Nacional "Dr. José Gustavo Guerrero" de esta ciudad. 8683

Acuerdo N° 4344.—Movimiento en el personal de Alfabetizadores del departamento de San Salvador. 8683

MINISTERIO DE HACIENDA

Ramo de Hacienda

Acuerdo N° 875.—Facúltase a la Dirección General de Tesorería para que entregue al Ministerio de Agricultura y Ganadería un anticipo de ...

Página

© 50.000.00 destinado a cubrir los gastos que se originen en la instalación y mantenimiento de la Exposición Nacional de Ganadería. 8684

Acuerdo N° 876.—Concédese licencia al señor Antonio Gómez Bonilla, Ordenanza de la Dirección General de Contribuciones Indirectas. 8684

Acuerdo N° 877.—Nómbrese al Br. Jorge Alberto Huete, Delegado Fiscal Específico del departamento de San Salvador, en las diligencias promovidas por la señora Delfina Orantes de Granados Zepeda, a fin de que se le exima del pago del impuesto correspondiente por la donación presunta que le hizo don Gustavo Granados Zepeda. 8684

Acuerdos Nos. 878 y 879.—Concédense licencias a varios empleados que sirven en dependencias del Ramo de Hacienda. 8684

Acuerdo N° 880.—Prorrógase la licencia concedida al señor José Angel Alfaro, Jefe de Caseta del Circuito de Teatros Nacionales. 8685

Acuerdo N° 881.—Transferencia de crédito entre asignaciones del Presupuesto Especial de la Universidad de El Salvador. 8685

Acuerdo N° 882.—Nómbrese al señor Juan Antonio Aguilar, Motorista de la Secretaría de Hacienda. 8685

Acuerdo N° 883.—Concédese traspaso de pensión a favor de la señora Laura Rosa v. de Alvarez. 8685

Acuerdo N° 884.—Autorízase la donación de un automóvil "Chevrolet" de la Dirección General de Personal a favor del Circuito de Teatros Nacionales. 8685

Acuerdo N° 885.—Transferencia de crédito entre asignaciones del Presupuesto General. Ramo de Defensa Nacional. 8685

Acuerdo N° 886.—Transferencia de créditos entre asignaciones del Presupuesto General vigente, Ramo de Cultura Popular. 8686

Acuerdo N° 887.—Transferencia de créditos entre asignaciones del Presupuesto General vigente, Ramo de Cultura Popular. 8686

Acuerdo N° 888.—Transferencia de créditos entre asignaciones del Presupuesto General vigente, Ramo de Cultura Popular. 8687

Acuerdo N° 889.—Transferencia de crédito entre asignaciones del Presupuesto General vigente, Presidencia de la República. 8687

Acuerdo N° 890.—Nómbrese al señor Sergio Roberto Parada Polio, Auxiliar de 1ª Clase de la Dirección General del Servicio de Tesorería. 8687

Acuerdo N° 891.—Nómbrese al Br. Guillermo Hidalgo Véjar, Controlador de Impuestos Indirectos en el Puerto de La Libertad, dependiente de la Dirección General de Contribuciones Indirectas. 8687

Acuerdo N° 892.—Ascenso y nombramientos en el personal del Servicio de Aduanas de la República. 8687

Acuerdo N° 893.—Concédese licencia al señor Augusto Canessa Barrios, Oficial de 3ª Clase de la Secretaría de Hacienda. 8687

Acuerdo N° 894.—Acéptase la renuncia al señor Nefthalí Rubio Valenzuela, Oficial de 4ª Clase del Departamento de Contabilidad Central de la Secretaría de Hacienda. 8688

Acuerdo N° 895.—Ascensos en categoría de sueldo en el personal de empleados de la Proveduría General de la República. 8688

Acuerdo N° 896.—Asciéndese a 1ª categoría el sueldo asignado a la señora Blanca Barillas de Garay, Auxiliar de 1ª Clase del Circuito de Teatros Nacionales. 8688

Acuerdo N° 897.—Nómbrese a la señorita Haydée Medina Maza, Oficinista I de la Dirección General de Personal. 8688

Acuerdo N° 898.—Concédese licencia a la señora Julia Aminta Guevara, Jefe de Taquilla del Circuito de Teatros Nacionales. 8688

Acuerdo N° 899.—Modifícase el Acuerdo Ejecutivo N° 147 con fecha 24 de febrero del corriente año. 8688

Acuerdo N° 900.—Nombramientos en el personal de la Dirección General de Contribuciones Directas. 8688

Acuerdo N° 901.—Fíjase el precio de venta de cada tarjeta con vistas de las ruinas del Tazumal. 8689

Acuerdo N° 902.—Págase el alquiler de los locales ocupados por dependencias del Ramo de Hacienda. 8689

Acuerdo N° 903.—Págase el arrendamiento de la casa que ocupa la Delegación de la Aduana Terrestre de Santa Ana. 8689

Acuerdo N° 904.—Nómbrese al señor Ramón Atilio Moreno, Tesorero del Hospital "Rosales". 8689

Acuerdo N° 905.—Autorízase la emisión de Pagares del Tesoro del 2% anual, de la Serie "B" hasta

	Página
por un total de un millón de colones para obras de Rehabilitación y Desarrollo del Valle de La Esperanza	8639
Acuerdo Nº 906.—Organízase una Comisión Asesora sobre mejoras en la Administración y Funcionamiento del Circuito de Teatros Nacionales	8639
Acuerdo Nº 907.—Prorrógase la licencia concedida al señor Enrique Valencia, Auxiliar de 2ª Clase de la Administración de Rentas de La Libertad	8690

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Ramo de Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdos Nos. 2061, 2064 y 2065.—Concédense licencias a título de vacaciones a varios empleados del Hospital "Rosales"	8690
Acuerdo Nº 2062.—Acéptase la renuncia a la señora Juana Romero, Auxiliar, Encargada de Compras de Cocina del Hospital de Tuberculosos de Soyapango	8690
Acuerdo Nº 2063.—Déjase sin efecto el nombramiento de la señorita Irma Yolanda Portillo Arbizú, Auxiliar de Enfermería de 2ª Clase del Centro de Salud de Chalatenango	8691
Acuerdo Nº 2066.—Se acepta la renuncia al Br. José Fausto Cisneros Rivera, Practicante del Hospital "San Juan de Dios" de San Miguel	8691
Acuerdo Nº 2067.—Concédese licencia a la señora Zoila Esperanza González Ortiz de Ponce, Auxiliar de Enfermería del Centro Sanitario de Candelaria ..	8691
Acuerdo Nº 2068.—Déjase sin efecto el Acuerdo Nº 838 de fecha 30 de mayo del corriente año	8691
Acuerdo Nº 2069.—Nómbrase al Br. Daniel Olivares, Practicante Interno del Hospital "Rosales"	8691
Acuerdo Nº 2070.—Encomiéndase una misión oficial en el exterior a la Enfermera Rubenia Barrientos.	8691
Acuerdo Nº 2071.—Nómbrase a Juana Laura Rodríguez Hernández, Secretario-Archivero del Centro de Salud de Sensuntepeque	8691
Acuerdos Nos. 2072, 2073, 2076 y 2078.—Concédense licencias a varios empleados que sirven en dependencias del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	8691-8692
Acuerdo Nº 2074.—Concédese licencia a varias empleadas del Hospital de Maternidad de esta ciudad.	8693
Acuerdo Nº 2075.—Concédese licencia a la señora Carmen Miranda Martínez, Cocinera Auxiliar del Hospital de Maternidad de esta ciudad	8693
Acuerdo Nº 2077.—Acéptase la renuncia al Dr. Inf. Armando Vicente Vaquerano Nuila, Estudiante de Medicina en Servicio Social de la Dirección General de Sanidad	8693
Acuerdos Nos. 2079 y 2081.—Concédense licencias a varias empleadas que sirven en el Hospital "Rosales"	8693
Acuerdo Nº 2080.—Concédese licencia a título de vacaciones a varias empleadas del Hospital "Rosales"	8693
Acuerdo Nº 2082.—Nómbrase a Miguel Angel Benavides Córdova, Auxiliar de Enfermera del Hospital Psiquiátrico "Asilo Salvador"	8694

INSTITUCIONES AUTONOMAS

Junta Nacional de Turismo

Acuerdo Nº 6.—Nómbrase al señor Rafael Amílcar Linares, Motorista de la Junta Nacional de Turismo.	8694
Acuerdo Nº 7.—Concédese licencia a doña María Zaldívar, Jefe de la Delegación de la Junta Nacional de Turismo en el Aeropuerto de Ilopango.	8694

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Acuerdos Nos. 368, 370, 371, 372 y 374.—Concédense licencias a varios empleados del Instituto Salvadoreño del Seguro Social	8694-8695
Acuerdos Nos. 369, 373 y 378.—Nombramientos en el personal de empleados del Instituto Salvadoreño del Seguro Social	8695
Acuerdos Nos. 375, 376 y 377.—Concédense licencias a varios empleados del Instituto Salvadoreño del Seguro Social	8695-8696
Acuerdo Nº 379.—Prorrógase la licencia concedida a la señorita Ana Consuelo Castro, Auxiliar de Enfermería del Hospital de Soyapango del Instituto Salvadoreño del Seguro Social	8696
Acuerdos Nos. 380, 381 y 382.—Concédense licencias a varios empleados del Instituto Salvadoreño del Seguro Social	8696

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Lista de los ciudadanos que deben desempeñar cargo de Jurados el año de 1956 en el departamento de Sonsonate	8697
--	------

CARTELES OFICIALES

De 1ª Publicación

Cartel Nº 1458.—Juzgado Quinto de lo Penal, San Salvador. Emplazamiento contra Leonardo Quintanilla	8706
---	------

	Página
Carteles Nos. 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469 y 1470.—Corte de Cuentas. San Salvador. Emplazamientos contra los herederos de José Román de Jesús Durán, Alfredo Solís, a los herederos de Benjamín Cárcamo, a los herederos de Antonio Canales Avelar, a los herederos de Jacinto Roque Alfaro y otro, a los herederos de Gregorio Cortez, Reyes González, a los herederos de Juan López hijo, Agustín Rivera Aguilar y otro, Reyes González y otro, a los herederos de Ricardo Antonio Vásquez y otro. 8706-8707	

De 2ª Publicación

Cartel Nº 1430.—Corte de Cuentas. San Salvador. Juana Echeverría solicita se le permita cobrar recibo.	8708
---	------

De 3ª Publicación

Cartel Nº 1420.—Juzgado de lo Civil, San Miguel. Título supletorio de varios inmuebles solicita el Síndico Municipal de Comacarán.	8708
Cartel Nº 1429.—Juzgado Segundo de lo Civil, San Salvador. Aceptación de herencia de parte de Isidra Medrano.	8710
Carteles Nos. 1420 bis, 1445, 1446, 1447, 1448 y 1449.—Dirección General de la Renta de Aduanas, San Salvador. Subastas de mercaderías caídas en abandono.	8709-8710

De 8ª Publicación

Carteles Nos. 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349 y 1350.—Corte de Cuentas, San Salvador. Emplazamientos contra Ramón A. Nadal, Fulgencio Hernández y otro, Gerardo Villalta y otro, a los herederos de Leoncio Guevara y Amaya, a los herederos de Antonio Ramos Leiva, José Ulises Gálvez y otro, Luis A. Serrano y otro, Gregorio Franco, Salvador Ramos y otro y a los herederos de Eduardo García	8710-8711-8712
---	----------------

CARTELES PAGADOS

De 1ª Publicación

Carteles Nos. 7025, 7026, 7027, 7029, 7031, 7032, 7037, 7040, 7041, 7042, 7045, 7046, 7047, 7048, 7049 y 7050.	
--	--

De 2ª Publicación

Carteles Nos. 6961, 6962, 6963, 6964, 6966, 6967, 6968, 6969, 6971, 6975, 6976, 6977, 6978, 6980, 6982, 6987, 6988 y 6991.	
--	--

De 3ª Publicación

Carteles Nos. 6912, 6913, 6920, 6923, 6925, 6926, 6927, 6928, 6929, 6930, 6933, 6934, 6935, 6936 y 6970.	
--	--

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA GENERAL DE POBRES

Acuerdo Nº 56.—Ministerio Público; Procuraduría General de Pobres: San Salvador, a las ocho horas del día catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Procurador General de Pobres, con base en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, ACUERDA: conceder permiso y nombrar interinamente, a las personas siguientes:

DEPARTAMENTO DE RELACIONES FAMILIARES

Part.	Sub Nº	Cargo	Nombres
46	4	Asistente Social	Sra. Sonia Burgos de Mojica. Se le concede un mes de licencia sin goce de sueldo, a partir del diez de noviembre corriente, y nómbrase en su lugar, interinamente, a partir del quince de noviembre citado, al Br. Manuel Antonio Robles.

El nombrado devengará en Primera Categoría: a partir de la fecha antes citada el sueldo a que se refiere la Ptda. y el Sub. Nº consignados en el presente Acuerdo y que está comprendido bajo la cifra: 13—20 con cargo a la Asig-

nación 55—11—13—20—00—011 —Servicios Personales— de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y de la Ley de Presupuesto General vigente, respectivamente, sueldo que le será cancelado por la Pagaduría Habilitada de esta Oficina. —Comuníquese a la Corte de Cuentas de la República y publíquese en el Diario Oficial. —R. BUSTAMANTE. —Dr. Rogelio Bustamante, Procurador General.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RAMO DE JUSTICIA

Acuerdo N° 218. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de noviembre de 1955.
Vista la Orden de Suministro N° 498, (J), procedente de la Proveduría General de la República, emitida con fecha 13 del mes próximo pasado, por medio de la cual aquella Oficina ha resuelto adjudicar a la señora Carmen Girón, el servicio de alimentación de los reos de las Cárcenes Públicas de Dulce Nombre de María, durante el período comprendido entre el once de octubre y el treinta y uno de diciembre del presente año, ambas fechas inclusive, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental de Chalatenango para que, con cargo a la cuota 55—11—58—01—13—309 de la Ley de Presupuesto General vigente, pague a la señora Carmen Girón, el servicio de alimentación que suministra a treinta y tres (33) reos más o menos, del once de octubre al treinta y uno de diciembre del año en curso, a razón de treinta y cinco centavos de colón (¢ 0.35.) diarios por cada reo. Para los efectos del presente Acuerdo se ha constituido la Reserva de Crédito N° 233 de fecha 20 de enero del año en curso, por la cantidad de doscientos setenta mil colones (¢ 270.000.00). Queda parcialmente sin efecto el Acuerdo N° 51, publicado en el Diario Oficial N° 34, Tomo 166, de 17 de febrero del corriente año, por medio del cual se autorizó a la misma Pagaduría Departamental, pagar este servicio a la señora Josefa Clavel v. de Salguero y sin efecto la Orden de Suministro N° 49 (J) de fecha 5 de marzo de 1953 emitida a favor de la mencionada señora Clavel v. de Salguero. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Justicia, GONZALEZ MONTALVO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 66

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales y a solicitud de la Municipalidad de Usulután, Departamento del mismo nombre,

DECRETA el siguiente

REGLAMENTO DE LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE USULUTAN:

Art. 1°—Los Mercados establecidos y los que en lo futuro se establezcan por cuenta de la Municipalidad, se denominarán "MERCADOS MUNICIPALES" y para distinguirlos serán numerados en orden correlativo.

Art. 2°—El personal de empleados de los Mercados se compondrá: de un Administrador, un Inspector, cobradores y peones, estos últimos en número suficiente de acuerdo con las exigencias del servicio.

Art. 3°—El Administrador deberá ser persona de reconocida honorabilidad y competencia y será nombrado por la Municipalidad, debiendo rendir fianza a satisfacción de ésta. Los demás empleados serán nombrados por el Alcalde Municipal.

Art. 4°—Los Mercados serán supervigilados por la Municipalidad, la cual estará representada por el Alcalde, para ese efecto. La Corporación podrá asimismo nombrar Comisiones de su seno para efectuar dicha vigilancia, debiendo estas Comisiones o el Alcalde practicar las inspecciones que sean necesarias, informando el resultado a la Municipalidad.

Art. 5°—Los sueldos que devenguen los empleados y trabajadores permanentes de los Mercados, serán pagados por mensualidades de conformidad con las asignaciones del Presupuesto Municipal.

OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR

Art. 6°.—Son obligaciones del Administrador:

a) Permanecer en su oficina durante las horas de trabajo;

b) Hacer efectiva la vigilancia del establecimiento a fin de que haya orden y disciplina en el mismo, cuidando de que el edificio se mantenga en buen estado, para lo cual informará inmediatamente al Alcalde de los desperfectos que notare y de las innovaciones que estime necesarias;

c) Velar porque los empleados y arrendatarios cumplan con las disposiciones del Reglamento, informando al Alcalde en los casos de contravención a este Reglamento o a cualquier disposición legal;

d) Clasificar y ordenar por secciones los distintos negocios establecidos, elaborando para ello un plano de los locales, el cual deberá someter a la aprobación de la Municipalidad;

e) Llevar en orden los siguientes libros:

- 1—Libro de control de movimiento diario,
- 2—Libro de arrendamiento de piezas y puestos fijos,
- 3—Libro de Caja,
- 4—Libro de Especies, y
- 5—Libro de Inventario y registro de objetos y valores olvidados;

f) Enterar a la Tesorería Municipal, en las primeras horas de la mañana, los fondos recaudados el día anterior, y entregar al Alcalde los objetos y valores encontrados o decomisados mediante el correspondiente recibo;

g) Ceñirse a la respectiva Tarifa de Arbitrios en la tasación y cobro de los impuestos; y

h) Observar buena conducta en el establecimiento, corrección en el trato que ha de dar a los empleados y arrendatarios y observar imparcialidad en sus disposiciones.

DEL INSPECTOR

Art. 7°—Son obligaciones del Inspector:

a) Sustituir al Administrador en casos de ausencia del mismo;

b) Mantener el orden y disciplina en el recinto del establecimiento, vigilando el resto del personal administrativo del Mercado a fin de que observen buena conducta y cumplan con sus obligaciones. Vigilará también a los arrendatarios respecto a la conducta que observen, procurando mediar en forma conciliadora en las diferencias que surjan entre ellos para mantener la armonía, dando parte al Administrador en los casos de carácter grave;

c) Comprobar que los cobradores estén cumpliendo con su deber, practicando las veces que crea necesarias, revisiones de los tiquetes entregados a los enterantes;

d) Mantener los Mercados en condiciones higiénicas, practicando inspección diaria a todos y cada uno de los departamentos o secciones de éste, a las letrinas y demás servicios;

e) Procurar que los Inspectores de Sanidad cumplan diariamente con su cometido al revisar los artículos de consumo; y que las pesas y medidas en uso estén autorizadas legalmente, haciendo el decomiso de las pesas y medidas falsas y poniendo a los infractores a la orden del Administrador;

f) Llevar un libro en el cual anotará diariamente la cuenta corriente de cada cobrador, para comprobar la cantidad que le ha sido entregada en tiquetes, las realizaciones del día y el saldo de vuelto.

g) Distribuir convenientemente su trabajo tanto en los establecimientos como en sus oficinas, a fin de llenar a satisfacción su cometido, no pudiendo dedicarse a actividades que no sean propias de su servicio; y

h) Dar cuenta diariamente al Administrador de cualquier falta que notare o de las infracciones a este Reglamento.

DE LOS COBRADORES

Art. 8º.—Son obligaciones de los cobradores:

a) Recaudar los impuestos de acuerdo con la tarifa respectiva, en los sitios que se les designen, entregando a los contribuyentes, los tiquetes fechados con tinta y con el sello de la Alcaldía;

b) Permanecer en los Mercados, el tiempo necesario para cumplir su cometido, atendiendo las disposiciones y órdenes emanadas del Administrador, entregándole los valores recaudados, los troncos de los tiquetes vendidos y los sobrantes, todo mediante recibos firmados; dando aviso al Administrador o al Inspector de las novedades que ocurran y de las personas que dejen de pagar lo que les corresponde;

c) Permanecer en el local aún después del cobro, atendiendo instrucciones del Administrador, con relación a sus servicios; tratar con amabilidad y corrección a los contribuyentes y hacer al Administrador las sugerencias que crean convenientes para mejorar el servicio;

d) No retener en su poder por más de un día, los fondos de los Mercados; los objetos o valores encontrados en los mismos, pues al excederse de este plazo darán lugar a presumir malicia en el desempeño de su cargo y serán destituidos de sus empleos y remitidos a la orden de la autoridad competente para su juzgamiento; y

e) Llevar un apunte de lo recaudado diariamente, y hacer un resumen final de cada mes, el cual presentarán al Inspector para que le firme el **ES CONFORME**.

DE LOS PEONES

Art. 9º.—Las obligaciones de los peones, son:

a) Hacer diariamente el aseo y desinfección de los edificios en general, comprendiendo letrinas, a las horas que les señale el Inspector; hacer el barrido correspondiente en el interior de los edificios y calles adyacentes, obedeciendo además las órdenes que sobre el servicio les impartan el Administrador y el Inspector; y

b) Hacer entrega inmediata al Administrador, de los objetos o valores olvidados o extraviados que encontraren en el desempeño de su trabajo.

REGIMEN DE LOS MERCADOS

Art. 10.—Los Mercados permanecerán abiertos todos los días de las seis a las diecisiete horas, anunciándose el cierre con toques de campana que se harán por tres veces con intervalos

de diez minutos; la apertura y cierre se hará en presencia del Administrador e Inspector de los mismos, quedando prohibida la permanencia de personas en el interior, después de la hora reglamentaria.

Art. 11.—Los Mercados únicamente pueden ser abiertos después de las horas señaladas, en casos de fuerza mayor, con orden escrita del Alcalde, y en casos de incendio, de orden de la autoridad más inmediata.

Art. 12.—La localidad de los Mercados se divide en tres clases; piezas exteriores, puestos sencillos y sitios para ventas o servicios varios. Las piezas pueden destinarse a toda actividad comercial, excepto para cocinas, ventas de bebidas embriagantes o de materias inflamables, para venta de carnes o para habitaciones. Los puestos sencillos constituirán secciones destinadas a la compraventa de víveres, ropa, sombreros, calzado, jarcia, carnes, etc., y los sitios para ventas varias serán los situados en las calles adyacentes a los mercados y destinados a los negocios que señale la respectiva tarifa. Los servicios varios comprenden el uso de baños y calles adyacentes a los Mercados.

Art. 13.—Las personas interesadas en obtener en alquiler una pieza exterior o un puesto sencillo lo solicitarán por escrito al Alcalde Municipal, a quien indicará la clase de negocio que pretenda establecer, acompañando a su solicitud una solvencia de impuestos Municipales, una constancia de salud extendida por la Dirección General de Sanidad o sus Delegados y una de buena conducta, siendo obligatorio presentar estos mismos atestados todos los años después de concedido el local, sin cuyo requisito no podrán continuar como arrendatarios.

Art. 14.—El Alcalde resolverá sobre las solicitudes a que se refiere el artículo anterior, y si fuere favorable las pasará al Síndico Municipal, para que en representación de la Municipalidad celebre con el interesado el respectivo contrato escrito de arrendamiento, en el que hará constar el tiempo, precio del arriendo y demás circunstancias que se consideren indispensables, para lo cual deberá sujetarse al contenido de una fórmula que debe proporcionar el Alcalde. El plazo de los arriendos no podrá ser menor de un año ni exceder de dos años, pero podrá prorrogarse a voluntad de las partes si no mediaren circunstancias desfavorables para ello.

Art. 15.—De varias solicitudes de arrendamiento de un mismo local, se preferirá la primera, tomando en cuenta la fecha y hora de su presentación, y cuando los solicitantes fueren de distinta nacionalidad se dará preferencia a los salvadoreños por nacimiento o centroamericanos en su caso.

Art. 16.—Los arrendamientos solo se concederán a los salvadoreños por nacimiento o centroamericanos. Para tal efecto, los solicitantes deberán comprobar su nacionalidad. No se concederán locales a personas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 39 de 24 de julio de 1941, publicado en el Diario Oficial Nº 174, de 9 de agosto del mismo año.

Tampoco deben concederse piezas o puestos en arrendamiento a personas que observen mala conducta, a los que falten al respeto a las autoridades o particulares, a los maleantes, ebrios, tahures y pendencieros; a los que padezcan de enfermedades contagiosas y observen costumbres contrarias a la higiene y a la moral.

La existencia de las causales de que tratan los incisos anteriores, producirá en cualquier tiempo la caducidad de todo contrato de arren-

damiento, y los arrendatarios que se encuentren en tal situación quedarán sujetos a la expulsión del local si desobedecen la orden de desocupación.

Art. 17.—No será permitido que una sola persona obtenga dos o más contratos de arrendamiento, ni que el arrendatario subarriende total o parcialmente su local o traspase el derecho a otra persona. La contravención a esta disposición será motivo para dar por caducado el contrato respectivo, y para que se proceda a la desocupación en forma gubernativa.

Asimismo será motivo de cesación del contrato de arriendo:

- a) La falta de pago de las cuotas mensuales u ocho cuotas diarias;
- b) El abandono del local; y
- c) Cualquier otra causal no prevista en este Reglamento que sea debidamente calificada por la Municipalidad.

Art. 18.—Queda prohibido el estacionamiento de vehículos de toda clase en las calles adyacentes a los mercados. Exceptúanse los casos de fuerza mayor y los calificados en cada oportunidad por la respectiva autoridad.

Art. 19.—No se permitirá en los mercados el estacionamiento o permanencia indebida de vagos, ebrios, maleantes o prostitutas, debiendo ser aprehendidos por la autoridad más próxima y puestos a la orden del Alcalde Municipal.

Art. 20.—Todo lo no prescrito en este Reglamento se sujetará al procedimiento que señalen las leyes vigentes y las ordenanzas locales que dicte la Municipalidad.

Art. 21.—El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, quedando derogado en todas sus partes el emitido por Acuerdo Ejecutivo N° 70, del 18 de enero de 1939, publicado en el Diario Oficial N° 30, del 8 de febrero del mismo año.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José Alberto Díaz,
Ministro del Interior.

MINISTERIOS DE ECONOMIA Y DE HACIENDA

DECRETO N° 67.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE
EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que de conformidad con el Art. 8 de la Ley de Fomento de Industrias de Transformación, expedida por Decreto Legislativo N° 661, de fecha 22 de Mayo de 1952, publicado en el Diario Oficial N° 102, Tomo 155, del 30 del mismo mes y año, el Dr. Manuel Antonio Murga, en su concepto de apoderado del señor Roberto Monterrey, de este domicilio, se presentó a la Dirección General de Comercio, Industria y Minería, solicitando que, previo los trámites legales, se otorguen a su representado las ventajas consignadas en la referida Ley, con el objeto de importar con liberación total de derechos y cargos, materiales de construcción, maquinaria, equipo, herramientas y accesorios, para la fábrica de materiales de construcción denominada "CERAMICA LOS MANGOS", situada en el cantón Las Crucitas, en jurisdicción de Armenia;

II.—Que la empresa de mérito se ciñe a las prescripciones de los Artos. 7 y 8 de la Ley de Fomento de Industrias de Transformación; por otra parte, se ha comprometido a cumplir las obligaciones contempladas en los Artos. 7, 11, 12 y 13 de la misma;

III.—Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 9 sobre la tramitación de la solicitud, publicación de edictos y consulta al Ministerio de Hacienda, sin que se presentaran oposiciones de terceros y, además, se obtuvo la opinión favorable de aquella Secretaría;

IV.—Que de conformidad con lo que disponen los Artos. 2 y 3 de la repetida Ley de Fomento de Industrias de Transformación, la empresa de referencia debe calificarse como incremento de una industria necesaria, siendo por consiguiente, acreedora a las ventajas establecidas en los párrafos a) y b) del Art. 4, por un período que termina el 3 de Mayo de 1959;

POR TANTO,

de conformidad con el Art. 10 de la Ley de Fomento de Industrias de Transformación,

DECRETA:

Art. 1°—Otórganse al señor Roberto Monterrey, de este domicilio, por el período comprendido entre la fecha de publicación de este Decreto en el Diario Oficial y el 3 de Mayo de 1959, las franquicias consignadas en los literales a) y b) del Art. 4 de la Ley de Fomento de Industrias de Transformación, a efecto de que pueda importar con liberación total de derechos y cargos, materiales de construcción, maquinaria, equipo, herramientas y accesorios para la fábrica de materiales de construcción denominada "CERAMICA LOS MANGOS", situada en el cantón Las Crucitas, en jurisdicción de Armenia.

Las ventajas que se confieren son:

- a) Franquicia aduanera para la importación de los materiales de construcción que se necesiten para instalar o montar la maquinaria de la fábrica respectiva y para erigir el edificio de la misma, sus dependencias y obras necesarias, así como las viviendas anexas para sus empleados y trabajadores.
- b) Franquicia aduanera para la importación de motores, maquinaria, equipo, herramientas, implementos, repuestos y accesorios que se requieren para la fabricación de los productos.

Art. 2.—Para gozar de los beneficios a que alude el artículo anterior, el mencionado señor Monterrey deberá sujetarse a las obligaciones consignadas en los Artos. 7, 11, 12 y 13 de la repetida Ley de Fomento de Industrias de Transformación y expresar por escrito al Ministerio de Economía, la aceptación de los términos del presente Decreto. Asimismo deberá dar comienzo a las actividades de producción de su empresa dentro del plazo de un año a contar de la fecha de vigencia de este Decreto.

Art. 3°—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Manuel Antonio Ramírez,
Subsecretario de Economía.

Benjamín Wilfredo Navarrete,
Subsecretario de Hacienda,
Encargado del Despacho.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Acuerdo Nº 4334. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de noviembre de 1955.
Vista la solicitud presentada por la profesora Ana María Artiga, relativa a que se le conceda aumento de la pensión de noventa y cinco colones mensuales (¢ 95.00) que le fué asignada por Acuerdo Nº 809 de 8 de marzo de 1949; y considerando que la peticionaria ha comprobado haber servido a la Nación con fidelidad y honradez por espacio de más de treinta y un años, exclusivamente en escuelas primarias oficiales del país; y en vista del dictamen favorable del señor Fiscal General de Hacienda y del señor Presidente de la Corte de Cuentas de la República, comunicados a este Ministerio en Oficios Nº 2689 de 1º de junio del corriente año y Nº 67352 de 25 de octubre de este mismo año, en el sentido de que procede conceder el aumento solicitado; y habiéndose llenado todos los requisitos que exige la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aumentar con sesenta y cinco colones (¢ 65.00) la pensión de noventa y cinco colones mensuales (¢ 95.00) que actualmente disfruta y que le fué concedida a la profesora Ana María Artiga por el acuerdo mencionado, quedando definitivamente jubilada con la cantidad de ciento sesenta colones mensuales (¢ 160.00) o sea el 100% de su mayor sueldo devengado de conformidad con la ley antes citada, debiendo cobrar la cantidad asignada a partir del 1º de diciembre próximo entrante por medio de la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente Constitucional). — El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo Nº 4335. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de noviembre de 1955.
Vistas las diligencias promovidas por la profesora María Blanca Quezada de Quezada, conocida solamente por Blanca de Quezada, contraídas a que se le conceda jubilación por sus servicios prestados a la Nación; y considerando que la peticionaria ha comprobado que durante veintiséis años, cinco meses, nueve días (26-5-9), ha prestado sus servicios exclusivamente en escuelas primarias oficiales del país, con fidelidad, honradez y buena conducta; que su mayor sueldo devengado en un período no menor de ciento ochenta días ha sido de doscientos cincuenta y ocho colones mensuales (¢ 258.00); que no tiene responsabilidades pendientes con el Fisco ni Municipios de la República, por el manejo de fondos públicos que hubieren estado a su cuidado, ni bienes para su subsistencia; y en vista del dictamen favorable del señor Fiscal General de Hacienda y del señor Presidente de la Corte de Cuentas de la República, comunicados a este Ministerio en Oficios Nº 4512 de 20 de septiembre del corriente año y Nº 68545 de 31 de octubre de este mismo año, en el sentido de que procede conceder la jubilación solicitada; y habiéndose llenado todos los requisitos que exige la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignarle la cantidad de doscientos colones mensuales (¢ 200.00) o sea el 80% de su mayor sueldo devengado de conformidad con la ley antes citada, debiendo cobrar la cantidad asignada a partir del 1º de diciembre próximo entrante por medio de la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente Constitucional). — El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo Nº 4336. Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de septiembre de 1955.
A propuesta de la Dirección General de la Escuela Normal Superior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las personas que impartirán las clases en el Segundo Curso del Instituto de Promoción Económica, así:

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre	Sueldo Mensual
20	1	Contabilidad, 5 horas de clase, don Miguel Angel Díaz	¢ 50.00
20	2	Legislación Cooperativa, 6 horas de clase, don Miguel Angel Escobar	" 60.00
20	3	Economía Política, 6 horas de clase, Licenciado Ricardo Escoto	" 60.00
20	4	Sociología, 5 horas de clase, doctor Antonio Ramirez Amaya	" 50.00

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, del 21 de septiembre actual al 31 de octubre próximo, el sueldo que indican las partidas y subnúmeros anotados en el presente acuerdo, que corresponden a la división 40-18 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, y les será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva, de conformidad con la asignación 55-11-40-18-10-011 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo Nº 4337. Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de septiembre de 1955.
A propuesta de la Dirección de la Escuela Normal Superior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las personas que impartirán las clases en el Primer Curso del Instituto de Promoción Económica, así:

Part.	Sub. Nº	Cargo y Nombre	Sueldo Mensual
19	1	Contabilidad, 13 horas de clase, don Miguel Angel Díaz ..	¢ 130.00
19	2	Legislación Cooperativa, 18 horas de clase, don Miguel Angel Escobar	" 180.00
19	3	Economía Política, 10 horas de clase, don Ricardo Escoto ..	" 100.00
19	4	Problemas Económicos de El Salvador, 8 horas de clase, Dr. Alfonso Rochac	" 80.00
19	5	Sociología, 12 horas de clase, Dr. Antonio Ramirez Amaya ..	" 120.00
19	6	Mesa Redonda, 6 horas de clase, don José Manuel Vela	" 60.00
19	7	Prácticas Cooperativas, 8 horas de clase, don Miguel Angel Escobar	" 80.00

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, del 21 de septiembre en curso al 31 de octubre próximo, el sueldo que indican las partidas y subnúmeros anotados en el presente acuerdo, que corresponden a la división 40-18 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, y les será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva, de conformidad con la asignación 55-11-40-18-10-011 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo Nº 4338. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de octubre de 1955.
A propuesta de la Dirección General de Educación Secundaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de la Escuela "Rafael Campo", Ciudad de los Niños de Santa Ana, a don David González B., en sustitución de don

Raúl Antonio Martínez quien renunció. El nombrado devengará en primera categoría el sueldo que señala la Partida 7, Subnúmero 7 de la división 40—85 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación a las asignaciones 55—11—40—85—00—011 del Presupuesto Fiscal vigente. La erogación la efectuará la Pagaduría Departamental respectiva, a partir del 1º de noviembre del corriente año. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo N° 4339. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Dirección General de Educación Secundaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe de Inspección de la mencionada Dirección a don Raúl Villalta, en sustitución de don Manuel Guillermo Campos, quien pasa a otro puesto. El nombrado devengará en primera categoría el sueldo que señala la Partida 3, de la división 40—13 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación a las asignaciones 55—11—40—13—00—011 del Presupuesto Fiscal vigente. La erogación la efectuará la Pagaduría Habilitada respectiva a partir del 14 de noviembre del corriente año. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo N° 4340. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de noviembre de 1955.

De conformidad con las disposiciones reglamentarias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la siguiente nómina de Jurados Examinadores para los Exámenes Generales de Grado de Bachillerato, en el período ordinario del corriente año, así:

GRUPO DE MATEMATICAS Y FISICA.

Propietarios:

Prof. Fernando Rodríguez Marino,
Prof. Tarquino Argueta y
Prof. Fidel A. Chávez.

Suplentes:

Prof. Mario Moro,
Prof. Astor Adrián García y
Prof. Nicéforo Herrero.

GRUPO DE FILOSOFIA Y LETRAS

Propietarios:

Prof. Juan Adolfo Peña,
Prof. Saúl Flores y
Prof. Juan Alas García.

Suplentes:

Prof. Lisandro Argueta,
Prof. Manuel Vicente Gavidia y
Prof. Mariano Puebla.

GRUPO DE CIENCIAS NATURALES Y QUIMICA

Propietarios:

Prof. Roberto A. Machado,
Prof. Joaquín Parada S. y
Prof. Oscar Saravia.

Suplentes:

Prof. Mercedes A. Martínez,
Prof. Oscar Portillo Reina y
Prof. Daniel Basauri.

Las personas nombradas cobrarán de conformidad con los Artículos 16, letra c) y 20 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo N° 4341. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de octubre de 1955.
A propuesta del Jefe del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar el siguiente movimiento en el Personal de Alfabetizadores del departamento de Morazán:

MUNICIPIO DE GUATAJIAGUA

Cancelar nombramiento, a partir del 1º de octubre:

Part. Sub N°
18 398 Carlos Humberto Romero.

La citada persona fue nombrada con aplicación a la partida y subnúmero anotados en el presente acuerdo, de la cifra 40—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente de la República). — El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo N° 4342. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de noviembre de 1955.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: encomendar a las profesoras Marcelina Herrador, Cruz María Barrera y Emilia Grande, la misión, de hacer observaciones sobre la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales en la ciudad de México. — Comuníquese. Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo N° 4343. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de noviembre de 1955.

Por haber pasado a ser de propiedad del Dr. Guillermo Maximiliano Novoa, la casa que ocupa el Kindergarten Nacional "Dr. José Gustavo Guerrero" de esta ciudad y por no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º del Art. 9º de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Primera Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería le pague la cantidad de seiscientos colones (¢ 600.00) mensuales a partir del 1º de octubre al 30 de noviembre del año en curso, por el alquiler del mencionado local. Las erogaciones se aplicarán a la cuota 55—11—40—17—02—263 del Presupuesto General vigente, de conformidad con la Reserva de crédito N° 50/190, numeral 18, constituida por el Departamento de Contabilidad Fiscal. Por el presente se deja sin efecto desde la fecha antes citada el Acuerdo N° 1740 de fecha 27 de abril pasado, publicado en el Diario Oficial N° 85, Tomo 167. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo N° 4344. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de octubre de 1955.

A propuesta del Jefe del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar el siguiente movimiento en el Personal de Alfabetizadores del Departamento de San Salvador:

MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

Cancelar nombramiento, a partir del 1º de julio:

Part. Sub N°
18 186—Teresa de Jesús Cardoza.
223—Francisco López Medina.

Nombrar, a partir del 1º de diciembre:

209—Margoth Hurtado.

MUNICIPIO DE PANCHIMALCO

Cancelar nombramiento, a partir del 1º de julio:

Part. Sub Nº

216—Miguel Angel Orantes.

MUNICIPIO DE VILLA DELGADO

Nombrar, a partir del 1º de diciembre:

200—María Argelia Solís.

Las nombradas devengarán en Primera Categoría, desde la fecha indicada hasta el 31 de diciembre, los sueldos que señala la partida y subnúmeros anotados en el presente acuerdo, de la cifra 40—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, y le serán cancelados por la Pagaduría respectiva, de conformidad con la asignación 55—11—40—09—00—011 de la Ley de Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Acuerdo Nº 875. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de octubre de 1955.

Con motivo de que en el mes de diciembre del corriente año se llevará a cabo una Exposición Nacional de Ganadería, para demostrar el adelanto alcanzado en la industria pecuaria del país y que para cubrir los gastos que demanda dicha Exposición, es necesario autorizar el correspondiente anticipo de fondos, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General vigente y a solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ACUERDA: 1º)—facultar a la Dirección General de Tesorería para que, previa reserva de crédito y demás requisitos legales, entregue al funcionario designado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería la cantidad de cincuenta mil colones (C 50,000.00), en calidad de anticipo, destinado a cubrir los gastos que se originen en la instalación y mantenimiento de la referida Exposición Nacional de Ganadería; 2º)—la erogación indicada se hará afectando las cuotas siguientes:

55—11—70—01—21	Otros servicios personales	C 10,000.00
22	Servicios no personales	" 20,000.00
23	Materiales, Artículos y Repuestos	" 18,500.00
27	Gratificaciones, Subsidios y Re-compensas	" 1,500.00
TOTAL		C 50,000.00

3º)—la liquidación correspondiente deberá presentarla el encargado del manejo de dicho anticipo, a más tardar tres meses después de la fecha en que fuere efectuado el pago del mismo. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 876. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de octubre de 1955.

Vista la solicitud del señor Antonio Gómez Bonilla, presentada por intermedio de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo para no asistir durante un mes al de-

sempño de su empleo de Ordenanza de la misma Dirección General, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º y el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al peticionario la licencia que solicita, a partir del día primero de noviembre, próximo, autorizando a la respectiva Pagaduría Habilitada para que pague el sueldo correspondiente al lapso de la licencia, conforme a la partida 7 de las cifras 17—45 (Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Especies Fiscales) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General y con aplicación a la cuota 55—11—17—45—20—103 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 877. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de octubre de 1955.

En vista de que el señor Gonzalo Granados Zepeda se encuentra imposibilitado legalmente para intervenir en su concepto de Delegado Fiscal del Departamento de San Salvador en las diligencias promovidas por la señora Delfina Orantes de Granados Zepeda, a fin de que se le exima del pago del impuesto correspondiente por la donación presunta que le hizo don Gustavo Granados Zepeda, por existir con las personas interesadas vínculos familiares, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Delegado Fiscal Específico del Departamento de San Salvador, para que conozca como tal en el asunto de que se trata, al Bachiller Jorge Alberto Huete, actual Colaborador Técnico de la Dirección General de Contribuciones Directas, a quien se excita para que acepte el cargo que por este medio se le confiere, con carácter ad-honores. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 878. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de octubre de 1955.

Vista la solicitud del señor Andrés Cruz Maravilla, presentada por intermedio de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, relativa a que se le conceda licencia sin goce de sueldo para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Controlador de Impuestos Indirectos de la mencionada Dirección General, por motivo de enfermedad comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 12º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al peticionario la licencia que ha solicitado, a partir del día primero de octubre en curso. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 879. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de octubre de 1955.

Vista la solicitud del señor Francisco Mena Rauda, presentada a través de la Dirección General del Servicio de Tesorería, con el fin de que se le conceda licencia con goce de sueldo para no asistir al desempeño de su empleo de Cajero de la Administración de Rentas del Departamento de San Salvador, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º y el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al Sr. Mena Rauda licencia con goce de sueldo, por el paso de veinte días, a partir del veintisiete del mes en curso, autorizando a la respectiva Pagaduría Habilitada para que pague el sueldo correspondiente al período de dicha licencia, conforme a la Part. 17 de las cifras 17—20

(Recaudación y Custodia) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General y con aplicación a la cuota 55—11—17—20—10—103 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 880. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de octubre de 1955.

Vista la solicitud del señor José Angel Alfaro, relativa a que se le prorrogue por un mes la licencia que por motivo de enfermedad comprobada le fué concedida por medio de Acuerdo Ejecutivo N° 749, emitido con fecha 28 de septiembre anterior, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 7° de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al peticionario la prórroga que solicita a partir del primero de noviembre próximo, con goce de medio sueldo solamente los primeros diez días, el que será pagado por la Pagaduría respectiva con aplicación a la cuota 55—21—17—22—21—103 de la Ley de Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas vigente. Asimismo se prolongan por el lapso de la prórroga concedida, los efectos del numeral 2° del mencionado Acuerdo, o sea el nombramiento con carácter interino del señor Miguel Angel Zayas, en el concepto indicado. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 881. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de octubre de 1955.

A solicitud del Ministerio de Cultura y en vista de que se han llenado los requisitos que establece el Art. 42 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de crédito entre asignaciones del Presupuesto Especial de la Universidad de El Salvador, así:

Asignación que se refuerza:

55-52-40-51-49

Enseñanza de Economía. Cuota 44. ... ₡ 7.000.00

Asignación que se afecta:

55-51-40-51-49

Enseñanza de Economía. Cuota 41. ... ₡ 7.000.00

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 882. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de octubre de 1955.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Motorista de la Secretaría de Hacienda, al señor Juan Antonio Aguilar, en lugar del señor Camilo Andino Lanza, a quien se deja sin efecto, por razones del servicio, el nombramiento que se le confirió por Acuerdo Ejecutivo N° 475 de 3 de junio del corriente año. El señor Aguilar devengará en primera categoría, a partir del día primero de noviembre próximo, el sueldo que indica la partida 26, subnúmero 5, de las cifras 17—01 (Secretaría de Estado) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la respectiva Pagaduría Habilitada con aplicación a la cuota 55—11—17—01—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 883. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de octubre de 1955.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en las diligencias seguidas por la señora Laura Rosa

viuda de Alvarez, a efecto de que se le traspase la pensión de que gozaba su difunto esposo Ricardo Alvarez, por los servicios que prestó a la Nación en diferentes Ramos de la Administración Pública y a la cual tiene derecho, ACUERDA: Traspasar a favor de la señora Laura Rosa viuda de Alvarez, la pensión de que disfrutaba el señor Ricardo Alvarez, ya fallecido, por la cantidad de cincuenta colones mensuales, que le será pagada a partir de esta fecha por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería con cargo a la asignación correspondiente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 884. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de octubre de 1955.

Vista la solicitud de la Gerencia del Circuito de Teatros Nacionales, relativa a que, para atender los distintos servicios de la Empresa se hace necesario aumentar el número de vehículos, pues los que tiene actualmente no prestan servicio eficiente debido a los muchos años de uso, razones por las cuales pide la donación de un automóvil usado que posee la Dirección General de Personal y el cual no es de utilidad para dicha dependencia, el Poder Ejecutivo, de conformidad con los numerales 2) y 3) del Art. 94 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente y con presencia del informe favorable de la Dirección General del Presupuesto rendido en oficio N° 2388 de 26 del corriente mes, ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Personal para que entregue a la Gerencia del Circuito de Teatros Nacionales, en calidad de donación, el automóvil de su propiedad que se encuentra en el Taller y Garage del Ministerio de Hacienda, cuyas características y especificaciones son las siguientes: marca "Chevrolet", color verde oscuro, motor AM262268, chasis 2GKG50179, modelo 1949, matriculado con la placa N-1888 del año 1954, con cuatro llantas nuevas y la de repuesto bastante lisa. Asimismo deberá ser decargado dicho vehículo del inventario respectivo en la suma de seis mil trescientos colones (₡ 6.300.00) con que aparece, y cargarse nuevamente con el mismo precio en el del Circuito de Teatros Nacionales. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 885. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de noviembre de 1955.

A solicitud del Ministerio de Defensa y en vista de que se han llenado los requisitos que establece el Art. 42 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de créditos entre asignaciones del Presupuesto General vigente y las especiales del Instructivo N° 409 del Ministerio de Hacienda, así:

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Asignaciones que se refuerzan:

55-11-50-10-39	
Enseñanza Militar	
10-49 Cuota 43.	₡ 5.450.00
55-11-50-30-79	
Orquesta Sinfónica del Ejército	
30-19 Cuota 13.	" 6.660.00
55-12-50-01-09	
Secretaría de Estado	
01-19 Cuota 14.	" 4.150.00
55-12-50-30-79	
Orquesta Sinfónica del Ejército	
30-19 Cuota 14.	" 48.660.00
	<u>₡ 64.920.00</u>

Asignaciones que se afectan:

55-12-50-10-39

Enseñanza Militar

10-59 Cuota 54. ₡ 5.450.00

55-12-50-15-49

Fuerza Armada

15-19 Cuota 14. " 55.320.00

15-29 Cuota 25. " 4.150.00

₡ 64.920.00

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 886. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de noviembre de 1955.

A solicitud del Ministerio de Cultura y en vista de que se han llenado los requisitos que establece el Art. 42 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de créditos entre asignaciones del Presupuesto General vigente, Ramo de Cultura Popular, así:

Asignaciones que se refuerzan:

SECRETARIA DE ESTADO

55-11-40-01-79

Reparación de Automotores

Cuota 73. ₡ 500.00

55-12-40-01-39

Filmación Cultural. Cuota 34. " 230.00

INSTITUTO NACIONAL
DE COJUTEPEQUE

55-12-40-49-09

Administración. Cuota 04. ₡ 1.220.00

55-12-40-49-19

Enseñanza Secundaria. Cuota 14. " 1.860.00

₡ 3.080.00

BIBLIOTECA NACIONAL

55-12-40-73-09

Administración. Cuota 04. ₡ 1.400.00

Asignaciones que se afectan:

SECRETARIA DE ESTADO

55-11-40-01-39

Filmación Cultural. Cuota 32. ₡ 230.00

55-11-40-01-69

Promoción Económica Escolar. Cuota 61. " 500.00

55-12-40-01-89

Construcción, reconstrucción y adiciones a edificios para centros docentes. Clase General 5. " 1.400.00

INSTITUTO NACIONAL
DE COJUTEPEQUE

55-11-40-49-09

Administración. ₡ 1.880.00

Cuota 02. ₡ 1.600.00

Cuota 03. 130.00

Clase General 3. 150.00

INSTITUTO NACIONAL
DE COJUTEPEQUE

55-11-40-49-19

Enseñanza Secundaria. ₡ 1.200.00

Cuota 12. ₡ 300.00

Cuota 13. " 900.00

₡ 3.080.00

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 887. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de noviembre de 1955.

A solicitud del Ministerio de Cultura y en vista de que se han llenado los requisitos que establece el Art. 42 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de créditos entre asignaciones del Presupuesto General vigente, Ramo de Cultura Popular, así:

Asignaciones que se refuerzan:

SECRETARIA DE ESTADO

55-11-40-01-79

Reparación de Automotores. Cuota 73. ₡ 2.455.00

55-11-40-01-89

Concesión de Becas, Premios y Re-compensas. Cuota 87. " 3.000.00

₡ 5.455.00ESCUELA NACIONAL
DE COMERCIO

55-11-40-37-19

Enseñanza de Comercio. Clase General 7. ₡ 695.00

Asignaciones que se afectan:

SECRETARIA DE ESTADO

55-11-40-01-99

Contribuciones a Organismos Internacionales:

3) Como afiliado a la UNESCO. ₡ 5.455.00

ESCUELA NACIONAL
DE COMERCIO

55-11-40-37-09

Administración. Cuota 02. ₡ 695.00

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 888. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de noviembre de 1955.
A solicitud del Ministerio de Cultura y en vista de que se han llenado los requisitos que establece el Art. 42 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de créditos entre asignaciones del Presupuesto General vigente, Ramo de Cultura Popular, así:

Asignación que se refuerza:

ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL

55-11-40-56-09

Administración. Cuota 01. ... ₡ 1.183.10

Asignaciones que se afectan:

55-11-40-56-19		
Enseñanza Secundaria.	₡	547.46
Clase General 1.	₡	40.00
Cuota 11.	"	62.20
Clase General 2.	"	50.00
Cuota 12.	"	187.50
Clase General 3.	"	200.00
Cuota 13.	"	7.76

55-12-40-56-09

Administración. Cuota 04. ... ₡ 125.00

55-12-40-56-19

Enseñanza Secundaria. Cuota 14. ₡ 510.64

₡ 1.183.10

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 889. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de noviembre de 1955.
De conformidad con lo establecido en el Art. 42 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de crédito entre asignaciones del Presupuesto General vigente, Presidencia de la República, así:

Asignación que se refuerza:

PROCURADURIA GENERAL DE POBRES

55-11-13-20-19

Bienestar Infantil. ₡ 15.117.33

Cuota 11.	₡	6.000.00
Cuota 13.	"	9.117.33

Asignación que se afecta:

55-11-13-20-09

Administración. Cuota 00.... ₡ 15.117.33

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 890. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de noviembre de 1955.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de 1ª Clase de la Dirección General del Servicio de Tesorería, al señor Sergio Roberto Parada Polo, en sustitución del señor Armando Juárez Montes que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que señala la

partida 11, subnúmero 3, de las cifras 17-20 (Administración) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la correspondiente Pagaduría con aplicación a la cuota 55-11-17-20-00-011 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 891. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Controlador de Impuestos Indirectos en el Puerto de La Libertad, dependiente de la expresada Dirección General, al Bachiller Guillermo Hidalgo Véjar, en lugar del señor Manuel Antonio Peña que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará el porcentaje que establece la partida 43, de las cifras 17-45 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la respectiva Pagaduría, con aplicación a la cuota 55-11-17-45-10-199 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 892. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal de dicho Servicio, el ascenso y nombramientos que a continuación se expresan:

55-11-17-30-10-011.

Aduana Terrestre de Santa Ana.

Part.	Sub. N°	Cargo	Funciones y Nombre
14	52	Oficial de 2ª Clase, Guarda-Almacén,	don Amadeo Antonio Granillo, en sustitución del señor Pedro Torres Chico que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.

Aduana de Fardos Postales de San Salvador.

17	14	Auxiliar de 1ª Clase, Ayudante de Guarda-Almacén,	don José Dionisio Mayorga, en reposición del señor José Max Orantes que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios.
----	----	---	--

20	32	Auxiliar de 3ª Clase, Escribiente,	don José Milton Pereira, en lugar del señor Mayorga que pasa a otro puesto.
----	----	------------------------------------	---

La persona ascendida y las nombradas devengarán en primera categoría, a partir de la fecha en que tomen posesión del respectivo empleo, los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros indicados de las cifras 17-30 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán pagados por las respectivas Pagadurías con aplicación a la cuota también indicada de la Ley de Presupuesto General vigente. El señor Amadeo Antonio Granillo deberá caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 893. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de noviembre de 1955.
Vista la solicitud del señor Augusto Canessa Barrios, contraída a que se le conceda licencia con goce de sueldo para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Oficial de 3ª Clase de la Secretaría de Hacienda, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, el Poder

Ejecutivo, de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º y el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al peticionario la licencia que solicita, a partir del día primero del corriente mes, autorizando a la Pagaduría Habilitada respectiva para que pague el sueldo correspondiente al período de la licencia, conforme a la partida 21, subnúmero 3, de las cifras 17—01 (Secretaría de Estado) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General y con aplicación a la cuota 55—11—17—01—00—103 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 894. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de noviembre de 1955.
Vista la renuncia que al empleo de Oficial de 4ª Clase del Departamento de Contabilidad Central de la Secretaría de Hacienda ha interpuesto el señor Neftalí Rubio Valenzuela, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela a partir del primero del mes en curso, rindiéndole agradecimientos por los servicios prestados. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 895. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de noviembre de 1955.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender a la categoría inmediata, a partir del primero de noviembre en curso, los sueldos de los empleados de la Proveduría General de la República, que se expresan a continuación:

ADMINISTRACION

Nombre	Cargo
Don Emilio Cáceres González,	Inspector, a 1ª categoría.
Don José Angel Morales,	Oficial de 1a. Clase, a 2ª categoría.
Don Juio Guerra Sánchez,	Oficial de 1ª Clase, a 1ª categoría.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Don Luis Hernández Domínguez, Oficial de 4ª Clase, a 1ª categoría.
Don José Salvador Sanabria Gavidia, Oficial de 4ª Clase, a 1ª categoría.

LICITACION Y CONTRATOS

Srita. Ana Julia Margarita Reyes, Oficial de 3ª Clase, a 1ª categoría.
Don Rafael Revelo, Oficial de 3ª Clase, a 1ª categoría.
Don José Abel Castellón, Oficial de 5ª Clase, a 1ª categoría.

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 896. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de noviembre de 1955.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender a primera categoría, a partir del primero de noviembre en curso, el sueldo que por Acuerdo Ejecutivo Nº 452 de fecha 30 de mayo del corriente año, fué asignado en 2ª categoría a la señora Blanca Barillas de Garay, en su concepto de Auxiliar de 1ª Clase (Administración) del Circuito de Teatros Nacionales. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 897. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de noviembre de 1955.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Oficinista I de la Dirección General de Personal, a la señorita Haydée Medina Maza, quien devengará en primera categoría a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que señala la partida 6, subnúmero 1, de las cifras 17—15 (Departamento de Registros y Transacciones) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la respectiva Pagaduría Habilitada con aplicación a la cuota 55—11—17—15—30—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 898. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de noviembre de 1955.
Vista la solicitud de la señora Julia Aminta Guevara, presentada a través de la Gerencia del Circuito de Teatros Nacionales, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo para no asistir durante cuarenta días al desempeño de su empleo de Jefe de Taquilla de la Empresa mencionada, por la causal que expresa el numeral 2) del Art. 5º y el Art. 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º—conceder a la peticionaria la licencia que ha solicitado, a partir de esta fecha, autorizando a la Pagaduría de la misma Empresa para que pague el sueldo correspondiente al período de dicha licencia con aplicación a la cuota 55—21—17—22—21—103 de la Ley de Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas vigente; 2º—de conformidad con el Art. 16º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias mencionada, nombrar con carácter interino, para que sustituya a la señora Guevara, a la señorita Cristina Escobar, quien devengará desde la fecha en que tome posesión del empleo y hasta el término de la licencia concedida, el sueldo que señala la partida 33, subnúmero 1, de las cifras 17—22 (Taquilleros) de la Ley de Salarios a cargo de Fondos Especiales, el que será pagado por la misma Pagaduría con aplicación a la cuota 55—21—17—22—20—011 de la Ley de Presupuestos Especiales citada. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 899. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de noviembre de 1955.
En vista de la comunicación que con fecha 31 de octubre anterior ha dirigido a la Secretaría de Hacienda la Dirección General del Servicio de Tesorería, informando sobre el nuevo estado civil de la señorita Dolores Peña, quien ha contraído matrimonio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Ejecutivo Nº 147 emitido en el Ramo de Hacienda con fecha 24 de febrero del corriente año, en el sentido de que el nombramiento conferido en dicho Acuerdo a la expresada señorita Peña, como Inspector de Timbre de la Administración de Rentas del Departamento de La Libertad, desde el primero de noviembre en curso corresponderá a la misma persona pero con el nombre de Dolores Peña de Rivas. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 900. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de noviembre de 1955.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal de la Dirección General de Contribuciones Directas, los nombramientos que se mencionan a continuación:

55—11—17—40—00—011.

(Sección de Archivo).

Part. Sub. N° Cargo Nombre.
33 5 Auxiliar de 1ª Clase, don Alejandro Lazo Avilés, (1ª categoría), en sustitución del señor César Escalante, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.

55—11—17—40—20—011.

(Sección Pericial)

5 22 Perito de 4ª Clase, don Oscar Alejandro Choto Cruz, (en 2ª categoría).

Las personas nombradas devengarán en las categorías que tienen señaladas después del nombre, los sueldos que establecen las partidas y subnúmeros indicados de las cifras 17—40 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán pagados por la correspondiente Pagaduría Habilitada con aplicación a las cuotas también indicadas de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 901. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de noviembre de 1955.

De conformidad con el numeral 3 del Art. 97 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: fijar en veinticinco centavos de colón (¢ 0.25) el precio de venta de cada tarjeta con vista de las ruinas del Tazumal, que el Departamento Técnico de Excavaciones Arqueológicas venderá a las personas que visiten el lugar en donde se encuentra el Monumento Histórico Nacional "Tazumal".—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 902. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de noviembre de 1955.

Por no haber sido posible hasta la fecha formalizar los contratos respectivos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Pagaduría adscrita a la Dirección General del Servicio de Tesorería para que, con aplicación a las cuotas correspondientes de la Ley de Presupuesto General vigente, pague el valor del arrendamiento de los locales ocupados por las siguientes dependencias del Ramo de Hacienda, durante el mes de octubre del presente año:

Dependencia	Propietario del Local	Valor
55—11—17—01—22—263.		

Departamento de Estudios Administrativos, Dr. José Antonio Rodríguez Porth,	¢	325.00
---	---	--------

55—11—17—01—32—263.

Departamento de Estudios Financieros, Dr. José Antonio Rodríguez Porth, "		300.00
---	--	--------

Compromiso de Fondos N° 175. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 903. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de noviembre de 1955.

Por no haber sido posible hasta la fecha formalizar el respectivo contrato, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental de Santa Ana para que pague a doña

Dolores Alvarado de Linares, la cantidad de ochenta colones (¢ 80.00), por el arrendamiento, durante el mes de octubre del presente año, de la casa de su propiedad ocupada por la Delegación de la Aduana Terrestre de Santa Ana en Candelaria de la Frontera. La erogación se aplicará a la cuota 55—11—17—30—12—263 del Presupuesto General vigente. Compromiso de Fondos N° 175. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 904.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de noviembre de 1955.

De conformidad con el Art. 125 de la Ley de Tesorería el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tesorero del Hospital Rosales al señor Ramón Atilio Moreno, en sustitución del señor Julio Ernesto Mayén que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado deberá caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República y devengarán en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, el sueldo que señala la partida 38 de las cifras 80—31 de la Ley de Salarios a cargo de Fondos Especiales el que será pagado por la respectiva Tesorería con aplicación a la cuota 55—31—80—51—00—011 de la Ley de Presupuestos Especiales, de Instituciones Autónomas vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 905.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de noviembre de 1955.

De conformidad con lo que establece el Art. 5 de la Ley de Financiamiento de las Obras de Rehabilitación y Desarrollo del Valle de La Esperanza, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1169 de 24 de septiembre de 1953, publicado en el Diario Oficial N° 178 de 1º de octubre del mismo año; y conforme con los Arts. 3 y 7 del Contrato de Agencia Fiscal celebrado el 30 de octubre antes citado entre el Gobierno de la República y el Banco Central de Reserva de El Salvador, en relación con la mencionada Ley, contrato que fué aprobado por Decreto Legislativo N° 1218 del 6 de noviembre de 1953, publicado en el Diario Oficial N° 206 de 13 del mismo mes y año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la emisión de Pagarés del Tesoro del 2% anual, de la Serie "B", hasta por un total de un millón de colones (¢ 1.000.000.00).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 906.

Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de noviembre de 1955.

El Poder Ejecutivo, Considerando: I.—que el desarrollo alcanzado por el Circuito de Teatros Nacionales lo ha llevado a ser considerado como una de las fuentes de ingreso de consideración del Estado, y es de singular importancia una amplia colaboración de parte de la Administración Central con la Gerencia en sus fructuosas labores a fin de obtener con toda amplitud la mayor superación en los diferentes aspectos de la empresa. II.—que es necesario para tal efecto tener la más completa información acerca de su estado y de las mejoras que prácticamente puedan introducirse en la mencionada empresa, durante el curso y después de realizado un concienzudo estudio sobre el particular. III.—que la colaboración de que antes se ha hecho mérito, bien puede canalizarse, por el tiempo que se estime prudencial, a través de una Comisión Asesora sobre mejoras en la Administración y Funcionamiento del Circuito, ACUERDA: organizarse una Comisión Asesora sobre mejoras en la Administración y Funcionamiento del Circuito de

Teatros Nacionales, integrada en la forma siguiente: Presidente, Doctor Víctor Manuel Esquivel, Vocales, señores don José Arturo Avilés y don Santiago Bengoa y Secretario, con voz, pero sin voto, don José Gustavo Delgado. La Comisión deberá estudiar la organización y funcionamiento de la empresa y hacer al Ministerio de Hacienda las sugerencias que estime necesarias para el logro de mejoras practicables y que a su juicio demanden la intervención del mencionado Ministerio; sin perjuicio de las que, sin necesidad de tal intervención, pueda introducir la Gerencia dentro de su propia esfera y con sus facultades legales y reglamentarias. A las personas designadas se les reconocerá en calidad de dietas la remuneración que fija la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, bajo las cifras 17-01, con aplicación a la cuota 55-11-17-01-01-102 de la Ley de Presupuesto General vigente.—Comuníquese.— (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 907. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de noviembre de 1955.
Vista la solicitud del señor Enrique Valencia, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Tesorería, relativa a que se le prorrogue por un mes, sin goce de sueldo, la licencia que por motivo de enfermedad le fué concedida y prorrogada por medio de Acuerdos Ejecutivos Nos. 416 de 23 de mayo, 513 de 16 de junio, 711, 712 de 7 de septiembre y 759 de 28 del mismo mes, todos del año en curso, en su concepto de Auxiliar de 2ª Clase de la Administración de Rentas del Departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 7º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al peticionario la prórroga que solicita, a partir del día 16 de octubre próximo pasado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo Nº 2061. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de noviembre de 1955.
A propuesta de la Dirección del Hospital "Rosales" y de conformidad con el Art. 4º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señora Francisca Espinoza de Figueroa, Dietista del Departamento de Alimentación y Dietas del mencionado Centro, 15 días de licencia que ha solicitado a título de vacaciones desde el 1º de noviembre en curso. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a la referida señora Espinoza de Figueroa, el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 74 de la cifra 55-31-80-31-09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación a la cuota 55-31-80-31-00-103 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 2064. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de noviembre de 1955.
A propuesta de la Dirección del Hospital "Rosales" y de conformidad con el Art. 4º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Em-

pleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA conceder 15 días de licencia a título de vacaciones a partir del 1º de diciembre próximo a dos empleadas del mencionado Centro, así:

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION Y DIETAS

Partida Nº 79, subnúmero 7, Cocinera, Carmen Ochoa; se nombra en su lugar, interinamente, a Milagro Medina Quiteño.

Partida Nº 80, subnúmero 16, Auxiliar de Cocina, Teresa Rodríguez Mojica; se nombra en su lugar, interinamente, a Julia Mejía Molina.

Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a las nombradas, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros indicados, de la cifra 55-31-80-31-09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, a partir de la fecha citada, con aplicación a la cuota 55-31-80-31-00-011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo y a las personas a quienes se concede licencia, los sueldos correspondientes con imputación a la cuota 55-31-80-31-01-103 del mismo Presupuesto Especial.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 2065. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de noviembre de 1955.
A propuesta de la Dirección del Hospital "Rosales" y de conformidad con el Art. 4º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA conceder 15 días de licencia a título de vacaciones desde el 1º de noviembre en curso a dos empleadas del mencionado Centro, así:

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION Y DIETAS

Partida Nº 80, subnúmero 3, Auxiliar de Cocina, Ana María Valladares; se nombra en su lugar, interinamente, a Marta López Amaya.

Partida Nº 80, subnúmero 32, Auxiliar de Cocina, Josefina Rivera; se nombra en su lugar, interinamente, a María Torres.

Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a las nombradas, los sueldos que fijan la partida y subnúmeros citados, de la cifra 55-31-80-31-09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, desde la fecha citada, en observancia del numeral 7 del Art. 58 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, con aplicación a la cuota 55-31-80-31-00-011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo y a las personas a quienes se concede licencia, los sueldos correspondientes con imputación a la cuota 55-31-80-31-01-103 del mismo Presupuesto Especial.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 2062. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de noviembre de 1955.
A propuesta de la Dirección del Hospital de Tuberculosos de Soyapango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar desde el 1º de noviembre en curso, la renuncia interpuesta por la señora Juana Romero, del cargo de Auxiliar, Encargada de compras de cocina del mencionado Centro. Dicha plaza figura en la partida Nº 15 de la cifra 55-31-80-35-09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 2063. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto desde el 16 de octubre anterior, el nombramiento de la señorita Irma Yolanda Portillo Arbizú, en concepto de Auxiliar de Enfermería de 2ª Clase del Centro de Salud de Chalatenango. Dicha plaza figura en la partida Nº 9, subnúmero 2, de la cifra 55—31—86—33—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 2066. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Dirección del Hospital "San Juan de Dios" de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar desde el 1º de noviembre en curso, la renuncia interpuesta por el Br. José Fausto Cisneros Rivera, del cargo de Practicante del mencionado Centro. Dicha plaza figura en la partida Nº 6, subnúmero 3, de la cifra 55—31—81—36—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 2067. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señora Zoila Esperanza González Ortiz de Ponce, Auxiliar de Enfermería del Servicio de Enfermeras de la División de Servicios Locales de la misma Institución, con funciones en el Centro Sanitario de Candelaria, 40 días de licencia con goce de sueldo que ha solicitado desde el 20 de octubre anterior, por la causal a que alude el numeral 2) del Art. 5º de la citada Ley; y autorizar a la respectiva Pagaduría de Carrera para que pague a la referida señora González Ortiz de Ponce el sueldo que fija la partida Nº 10-bis, subnúmero 8, de la cifra 55—11—80—20—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación a la cuota 55—11—80—20—10—103 del Presupuesto Fiscal en vigencia.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 2068. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de noviembre de 1955.

A solicitud del Consejo Directivo del Hospital Psiquiátrico "Asilo Salvador", el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto desde la fecha de su emisión, el Acuerdo Nº 838 de 30 de mayo retropróximo, por medio del cual se concedieron 45 días de licencia sin goce de sueldo, a la señora Martha Flores Ramos, Enfermera Práctica de 1ª Clase de dicho Centro, por no haber hecho uso de dicha licencia. En consecuencia se autoriza a la Tesorería del Centro para que pague a la señora Flores Ramos, el sueldo correspondiente al lapso que comprendía la licencia que no tuvo efecto, reconociéndosele de conformidad con la Partida Nº 12 —Subnúmero 7— de la cifra 55—31—80—33—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación

a la cuota 55—31—80—33—10—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 2069. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Dirección del Hospital "Rosales", el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Practicante Interno (a tiempo integral) del mencionado Centro, al bachiller Daniel Olivares, en lugar del bachiller Félix Raúl Betancourt que renunció. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague al nombrado el sueldo de primera categoría que fija la Partida Nº 8 —Subnúmero 5— de la cifra 55—31—80—31—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, desde el 1º de noviembre en curso, en observancia del numeral 7 del Artículo 58 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, con aplicación a la cuota 55—31—80—31—10—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. (Impuesto de nombramiento, ₡ 4.00).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 2070. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de noviembre de 1955.

Aprovechando el viaje que por cuenta propia hará a los Estados Unidos de América, la señorita Rubenia Barrientos, Enfermera Graduada, Superintendente Auxiliar de la Escuela Nacional de Enfermeras, el Poder Ejecutivo ACUERDA: encomendar a dicha señorita, como extensión de sus actividades, la misión oficial de observar el funcionamiento de Hospitales y Escuelas de Enfermería de la ciudad de Nueva Orleans, con el fin de utilizar a su regreso las experiencias que adquiera, sobre lo cual deberá informar en su oportunidad al Ministerio del Ramo; y, para el mejor desempeño de su cometido, se le otorgarán las prerrogativas correspondientes.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 2071. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar —en plaza vacante— Secretario Archivero del Centro de Salud de Sensuntepeque, a Juana Laura Rodríguez Hernández. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a la nombrada el sueldo que fija la partida Nº 2 de la cifra 55—31—86—37—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, desde el 1º de noviembre en curso, en observancia del numeral 7 del artículo 58 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, con aplicación a la cuota 55—31—86—37—00—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 2072. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Junta Directiva y Administradora del Hospital de Maternidad de esta ciudad y de conformidad con el Art. 4º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Em-

pleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA conceder quince días de licencia a título de vacaciones a partir del 1º de noviembre en curso, a empleadas del mencionado Hospital, así:

ENFERMERIA

Part. Sub. Nº

- 12 1—Enfermera Supervisora (Graduada), Haydée Menéndez; se nombra en su lugar, interinamente, a Rina de Domínguez.
- 15 12—Enfermera Graduada, María Quintanilla de Rivas; se nombra en su lugar, interinamente, a Argelia Borja Reyes.
- 16 5—Enfermera Auxiliar de 1ª Clase, Leticia Guerra Hércules; se nombra en su lugar, interinamente, a Margarita Carrillo Castillo.
- 7—Enfermera Auxiliar de 1ª Clase, Olivia Franco; se nombra en su lugar, interinamente, a Aída Flores.
- 21—Enfermera Auxiliar de 1ª Clase, Concepción Chávez, se nombra en su lugar, interinamente, a Francisca Mancía.
- 26—Enfermera Auxiliar de 1ª Clase, Luz Guadalupe Sevillano; se nombra en su lugar, interinamente, a Berta Amalia Ramos.

Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a las nombradas, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen de la cifra 55—31—80—36—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, desde la fecha indicada, en observancia del numeral 7 del Art. 58 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, con aplicación a la cuota 55—31—80—36—10—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo y a las personas a quienes se les concede licencia, los sueldos correspondientes con imputación a la cuota 55—31—80—36—11—103 del citado Presupuesto Especial. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 2073. Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Junta Directiva y Administradora del Hospital de Maternidad de esta ciudad y de conformidad con el Art. 4º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder al Dr. Inf. Rafael Angel Briceño Briones, en concepto de Médico Residente (tiempo integral) del mencionado Hospital, quince días de licencia que ha solicitado a título de vacaciones a partir del 16 de noviembre en curso; y nombrar en su lugar interinamente por el tiempo indicado, al Dr. Inf. Nicolás Astacio. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague al nombrado el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 2 —subnúmero 3— de la cifra 55—31—80—36—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, desde la fecha citada, con aplicación a la cuota 55—31—80—36—10—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo y al Dr. Inf. Briceño Briones en primera categoría, el sueldo correspondiente con imputación a la cuota 55—31—80—36—11—103 del indicado Presupuesto Especial. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 2076. Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Junta Directiva y Administradora del Hospital de Maternidad de esta ciudad y de conformidad con el Art. 4º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos el Poder Ejecutivo ACUERDA conceder quince días de licencia a título de vacaciones a empleados del mencionado Hospital, así:

MANTENIMIENTO

Partida Nº 19 Mecánico, Inés Soriano, a partir del 16 de noviembre en curso.

Partida Nº 22 Fontanero, Juan Domínguez, desde el 1º del corriente mes.

Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a los mencionados empleados, los sueldos que fijan las partidas citadas de la cifra 55—31—80—36—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación a la cuota 55—31—80—36—00—103 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 2078. Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Dirección del Hospital "Rosales" y de conformidad con el Art. 4º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA conceder 15 días de licencia a título de vacaciones desde el 1º de noviembre en curso, a varios empleados del mencionado Centro, así:

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION Y DIETAS

Part. Sub Nº

- 77 3—Panadero Auxiliar, Rodolfo Pacas; se nombra en su lugar, interinamente, a Carlos Mármol Carrillo.
- 80 5—Auxiliar de Cocina, Ana Berta Carías; se nombra en su lugar, interinamente, a Marta López Amaya.
- 28—Auxiliar de Cocina, Paula Murcia; se nombra en su lugar, interinamente, a Julia Mejía Molina.
- 29—Auxiliar de Cocina, Dolores Arita; se nombra en su lugar, interinamente, a María Francisca Saldaña.
- 81 Encargada de Compras, Eusebia Reyes; se nombra en su lugar, interinamente, a Milagro Medina Quiteño.
- 82 2—Mozo de Servicio, Isabel Gracias; se nombra en su lugar, interinamente, a Francisco González García.

Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a los nombrados, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, de la cifra 55—31—80—31—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, desde la fecha citada, en observancia del numeral 7 del Art. 58 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, con aplicación a la cuota 55—31—80—31—00—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo y a las personas a quienes se concede licencia, los sueldos correspondientes con imputación a la cuota 55—31—80—31—01—103 del mismo Presupuesto Especial. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo N° 2074. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de noviembre de 1955.
A propuesta de la Junta Directiva y Administradora del Hospital de Maternidad de esta ciudad y de conformidad con los Arts. 5° numeral 2) y 9° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA conceder 40 días de licencia con goce de sueldo a partir del 1° de noviembre en curso, a empleadas del mencionado Centro, así:

ENFERMERIA.

Partida N° 16 Sub-N° 24— Enfermera Auxiliar de 1ª Clase, Rosa Margarita Polanco; se nombra en su lugar interinamente, a Guillermina Arias.
Partida N° 17 Sub- N° 7— Enfermera Auxiliar de 2ª Clase, Ana Julia Artiga; se nombra en su lugar, interinamente a Carmen Santos Ayala.

Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a las nombradas, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros citados de la cifra 55—31—80—36—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, desde la fecha citada, en observancia del numeral 7 del Art. 58 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, con aplicación a la cuota 55—31—80—36—10—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo y a las personas a quienes se les concede licencia, los sueldos correspondientes con imputación a la cuota 55—31—80—36—11—103 del indicado Presupuesto Especial. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo N° 2075. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Junta Directiva y Administradora del Hospital de Maternidad de esta ciudad y de conformidad con el Art. 9° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señora Carmen Miranda Martínez, Cocinera Auxiliar del mencionado Centro, 40 días de licencia con goce de sueldo que ha solicitado desde el 1° de noviembre en curso, por la causal a que alude el numeral 2) del Art. 5° de la citada Ley; y nombrar en su lugar interinamente por el lapso indicado, a la señora Celia Guevara Blanco. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a la nombrada el sueldo que fija la partida N° 30 —subnúmero 7— de la cifra 55—31—80—36—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, desde la fecha indicada, en observancia del numeral 7 del Art. 58 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, con aplicación a la cuota 55—31—80—36—00—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo a la señora Miranda Martínez el sueldo correspondiente con imputación a la cuota 55—31—80—36—01—103 del mismo Presupuesto Especial. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo N° 2077. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar desde el 1° de noviembre en curso, la renuncia interpuesta por el Dr. Inf. Armando Vicente Vaquero Nuila, del cargo de Estudiante de Me-

dicina en Servicio Social de la mencionado Institución, con funciones en la Unidad de Salud de San Julián, por haber terminado su servicio social. Dicha plaza figura en la partida N° 1 —subnúmero 4— de la cifra 55—11—80—21—29 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo N° 2079. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Dirección del Hospital "Rosales" y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señora María Luisa de Doradea, Técnico de 3ª Clase para Radiodiagnóstico del Departamento de Radiología, Radiumterapia y Fisioterapia del mencionado Centro, un mes de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado desde el 1° de noviembre en curso; y nombrar en su lugar durante el lapso indicado, a la señorita Marina Estela Palacios. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a la nombrada, el sueldo de primera categoría que fija la partida N° 43 de la cifra 55—31—80—31—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, desde la fecha citada, en observancia del numeral 7 del Art. 58 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, con aplicación a la cuota 55—31—80—31—10—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo N° 2081. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Dirección del Hospital "Rosales" y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señora Rosario Segura de Guillén, Cocinera del Departamento de Alimentación y Dietas del mencionado Centro, dos meses de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado desde el 1° de noviembre en curso; y nombrar en su lugar durante el lapso indicado, a la señora Carmen Aguilar. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a la nombrada, el sueldo que fija la partida N° 79 —subnúmero 5— de la cifra 55—31—80—31—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, desde la fecha citada, en observancia del numeral 7 del Art. 58 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, con aplicación a la cuota 55—31—80—31—00—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. En consecuencia la señora Aguilar, cesa temporalmente en el cargo de Auxiliar de Cocina del mismo Centro, partida N° 80 —subnúmero 1—. —Comuníquese. Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo N° 2080. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de noviembre de 1955.

A propuesta de la Dirección del Hospital "Rosales" y de conformidad con el Art. 4° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA conceder 15 días de licencia a título de va-

caciones, a partir de esta fecha a varias empleadas del mencionado Centro, así:

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION Y DIETAS

Partida Nº 79 —subnúmero 1— Cocinera, Antonia Flores; se nombra en su lugar, interinamente, a Milagro Medina Quiteño.

Partida Nº 80 —subnúmero 12— Auxiliar de Cocina, Milagro Sánchez; se nombra en su lugar, interinamente, a Julia Mejía Molina.

Partida Nº 80 —subnúmero 39— Auxiliar de Cocina, Sebastiana Montano; se nombra en su lugar, interinamente, a María Francisca Saldaña.

Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague a las nombradas, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros indicados, de la cifra 55—31—80—31—09 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, a partir de la fecha citada con aplicación a la cuota 55—31—80—31—00—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo y a las personas a quienes se concede licencia, los sueldos correspondientes con imputación a la cuota 55—31—80—31—01—103 del mismo Presupuesto Especial. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 2082. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de noviembre de 1955.
A propuesta del Consejo Directivo del Hospital Psiquiátrico "Asilo Salvador", el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de Enfermera del mencionado Centro, a Miguel Angel Benavides Córdova, en lugar de Sebastián Nieto Sánchez que trabajó hasta el 12 de agosto último. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague al nombrado el sueldo que fija la partida Nº 15 —subnúmero 29— de la cifra 55—31—80—33—19 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, desde el 23 de octubre anterior, en observancia del numeral 7 del Art. 58 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuestos General vigente, con aplicación a la cuota 55—31—80—33—10—011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial respectivo. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

INSTITUCIONES AUTONOMAS

JUNTA NACIONAL DE TURISMO

Acuerdo Nº 6.—Junta Nacional de Turismo, en San Salvador, a las diecisiete horas del día tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Por abandonar su cargo sin el permiso reglamentario el señor Juan Sosa, motorista de esta Institución, la Junta Nacional de Turismo, ACUERDA: cancelar el nombramiento del señor Sosa desde el 31 de octubre próximo pasado, y nombrar en su lugar al señor Rafael Amílcar Linares, quien devengará desde el día primero del mes en curso, fecha en que se hizo cargo del empleo, el sueldo de primera categoría correspondiente a la partida número 11, subnúmero 1, Administración, de la Ley de Salarios a cargo de Fondos Especiales, pagadero por la Tesorería de la Junta con cargo a la Asigna-

ción 55—11—30—11—09 de la Parte Segunda —Egresos— Administración, del Presupuesto Especial de la Junta para el presente año. — Comuníquese y Publíquese. — *Raúl Contreras, A. Harrison M. Manuel R. Hernández. E. Aguilar h. J. Guevara L.*

Acuerdo Nº 7.—Junta Nacional de Turismo, en San Salvador, a las diecisiete horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vista la solicitud presentada por doña María Zaldivar, Jefe de la Delegación de la Junta en el Aeropuerto de Ilopango, en el sentido de que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, por motivo de enfermedad debidamente comprobada por certificación extendida por el señor doctor don Salvador Rivas Duke, la Junta Nacional de Turismo ACUERDA: conceder la licencia solicitada, con goce de sueldo, desde el 1º hasta el 31 de diciembre próximo entrante, ambas fechas inclusive. —Comuníquese y publíquese. —*Raúl Contreras —Harrison M. — Manuel R. Hernández — E. Aguilar h. — J. Guevara L.*

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo Nº 368.

San Salvador, 4 de noviembre de 1955.
Vista la solicitud presentada por la señorita Ana Marina Durán, Auxiliar de Enfermería del Sanatorio Nacional de este Instituto (Partida 52, subnúmero 6), relativa a que se le concedan 40 días de licencia son goce de sueldo por motivos de alumbramiento legalmente comprobado, el Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con el artículo 18, inciso g) de la Ley del Seguro Social, y artículo 5º numeral 2 en relación con el artículo 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos vigente, ACUERDA: 1º) conceder la licencia solicitada a partir del 22 de octubre próximo pasado; y 2º) nombrar interinamente a la señorita Elia Sánchez durante el tiempo de la licencia de la señorita Durán. La señorita Durán cobrará su sueldo con aplicación a la cuota 55—61—60—61—11—103; y la señorita Sánchez con aplicación a la cuota 55—61—60—61—10—011 del Presupuesto Especial vigente. —Comuníquese. *José María López Ayala, Director General.*

Acuerdo Nº 370.

San Salvador, 4 de noviembre de 1955.
Vista la solicitud presentada por el señor Salvador Chávez, Practicante Residente del Hospital General y Maternidad de este Instituto (Partida 33, Subnúmero 1) relativa a que se le concedan 15 días de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad legalmente comprobada; el Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con el artículo 18, inciso g) de la Ley del Seguro Social, y artículos 5º numeral 1 y 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos vigente, ACUERDA: 1º) conceder la licencia solicitada a partir del 1º de noviembre corriente, así: 3 días con goce de sueldo y 12 sin goce de él; y 2º) nombrar interinamente al señor Alfonso Meléndez h. durante el tiempo de la licencia del señor Chávez. El señor Chávez cobrará su sueldo con aplicación a la cuota 55—61—60—61—11—103 y el señor Meléndez h. con aplicación a la cuota 55—61—60—61—10—011 del Presupuesto Especial vigente. — Comuníquese. — *José María López Ayala, Director General.*

Acuerdo N° 371.

San Salvador, 4 de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada por la señorita Alicia Martínez Velado, Ayudante de Enfermería del Hospital General y Maternidad de este Instituto (Partida 38, subnúmero 1), relativa a que se le concedan 40 días de licencia con goce de sueldo por motivos de alumbramiento legalmente comprobado; el Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con el artículo 18, inciso g) de la Ley del Seguro Social y artículo 5° numeral 2 en relación con el artículo 9° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos vigente, ACUERDA: 1°) conceder la licencia solicitada a partir del 6 del mes de noviembre corriente; y 2°) nombrar interinamente a la señorita Blanca Amparo Tejada Acosta durante el tiempo de la licencia de la señorita Martínez Velado. La señorita Martínez Velado cobrará su sueldo con aplicación a la cuota 55—61—60—11—103 y la señorita Tejada Acosta con aplicación a la cuota 55—61—60—61—10—011 del Presupuesto Especial vigente. —Comuníquese. —*José María López Ayala*, Director General.

Acuerdo N° 372.

San Salvador, 4 de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada por la señora Aida Castro de Aguilar, Oficial de 4ª Clase del Departamento de Secretaría de este Instituto (Partida 16, subnúmero 5), relativa a que se le concedan 15 días de licencia sin goce de sueldo; el Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con el artículo 18, inciso g) de la Ley del Seguro Social, y artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos vigente, ACUERDA: conceder la licencia solicitada a partir del 11 del mes de noviembre corriente. —Comuníquese. —*José María López Ayala*, Director General.

Acuerdo N° 374.

San Salvador, 4 de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada por la señora Graciela Elías de Bustamante, Enfermera Auxiliar del Consultorio Externo de este Instituto (Partida 15, Subnúmero 20), relativa a que se le concedan 15 días de licencia con goce de sueldo a título de vacaciones; el Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con el Artículo 18 inciso g) de la Ley del Seguro Social y Artículo 4° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos vigente, ACUERDA: 1°) conceder la licencia solicitada a partir del 16 de noviembre corriente; y 2°) nombrar interinamente a la señorita Ana Margarita Paredes durante el tiempo que dure la licencia de la señora Elías de Bustamante. La señora Elías de Bustamante cobrará su sueldo con aplicación a la cuota 55—61—60—61—11—103 y la señorita Paredes cobrará su sueldo con aplicación a la cuota 55—61—60—61—10—011 del Presupuesto Especial vigente. —Comuníquese. —*JOSE MARIA LOPEZ AYALA*, Director General.

Acuerdo N° 369.

San Salvador, 4 de noviembre de 1955.

El Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con el artículo 18, inciso g), de la Ley del Seguro Social, ACUERDA: 1°) cancelar a partir del 1° de noviembre corriente, el nombramiento del señor Horacio Cea Palacios, Motorista del Hospital General y Maternidad de este Instituto (Partida 47, subnúmero 8), conferido por Acuerdo

N° 292 de fecha 12 de septiembre del corriente año; y 2°) hacer el siguiente nombramiento:

Cuota de la Ley de Salarios y Presupuesto

55—61—60—61—10—011

HOSPITAL GENERAL Y MATERNIDAD

Part. Sub. N°

Part. Sub. N°	Categoría	Nombre
47 8	1ª	Antonio Palma Castillo, Motorista, en plaza vacante.

El nombramiento anterior será efectivo a partir del 7 del mes de noviembre corriente. —Comuníquese. —*José María López Ayala*, Director General.

Acuerdo N° 373.

San Salvador, 4 de noviembre de 1955.

El Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con el artículo 18, inciso g) de la Ley del Seguro Social, ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

Cuota de la Ley de Salarios y Presupuesto

55—61—60—61—10—011

HOSPITAL GENERAL Y MATERNIDAD

Part. Sub. N°

Part. Sub. N°	Categoría	Nombre
34 2	4ª	Argelia Molina, Técnico Anestesiista, en plaza vacante.

SANATORIO NACIONAL

50 2	1ª	Gerardo Martínez, Practicante Residente, en plaza vacante.
------	----	--

Los nombramientos anteriores serán efectivos a partir del 11 de noviembre corriente. —Comuníquese. —*José María López Ayala*, Director General.

Acuerdo N° 378.

San Salvador, 11 de noviembre de 1955.

El Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con el Artículo 18, inciso g) de la Ley del Seguro Social, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos:

Cuota de la Ley de Salarios y Presupuesto 55—61—60—61—00—011

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

Part. Sub-N°

Part. Sub-N°	Categoría	Nombre
21 6	1ª	Ricardo Salguero Kreitz, Motorista, en plaza vacante
22 11	1ª	Eugenio Rivera Elías, Ordenanza, en plaza vacante

Estos nombramientos serán efectivos a partir del 14 de noviembre corriente. —Comuníquese. —*JOSE MARIA LOPEZ AYALA*, Director General.

Acuerdo N° 375.

San Salvador, 4 de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada por el señor Joaquín Molina, Oficial de 1ª Clase del Departamento de Administración Financiera de este Instituto (Partida 30, Subnúmero 5), relativa a que se le concedan 20 días de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad legalmente comprobada; el Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con el Artículo 18, inciso g) de la Ley